

# 2019

## INFORME SITUACIÓN DERECHOS HUMANOS – REPÚBLICA DOMINICANA



**COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Santo Domingo – República Dominicana

Santo Domingo, D.N.  
10 de diciembre de 2019

Estimados amigos, colegas, colaboradores, periodistas,  
Distinguidas autoridades nacionales e internacionales,

Nos es grata esta nueva ocasión para brindarles, de parte de todo el equipo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nuestros cordiales saludos y desearles una **Feliz Navidad y un Próspero Año 2020**.

Estamos aquí, como cada año en este día, celebrando un aniversario más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratando de dibujar un balance de la situación de los derechos humanos en nuestro país.

Este 2019 ha sido un año pre-electoral para la República Dominicana y por lo tanto ha sido un año lleno de preocupaciones y también de esperanzas.

Preocupaciones porque como ciudadanos y defensores de derechos humanos, los integrantes de nuestra organización están llamados a redoblar la atención y la vigilancia respecto a todo lo concerniente al proceso electoral.

En ese sentido hemos denunciado como extremadamente grave lo ocurrido respecto a las elecciones primarias internas de los partidos y nos hemos sumado a las voces de preocupación que se han levantado acerca de ese proceso, caracterizado, como resulta en el informe redactado por Participación Ciudadana, por “constantes violaciones a las leyes y al uso de recursos del Estado a favor de Gonzalo Castillo”.

Lo que nos pone un interrogante: ¿Qué pasará con las elecciones del año que viene?

Frente a este interrogante estamos todas y todos llamados a estar atentos y a vigilar por la democracia y la Constitución.

Motivo de preocupación es también la situación en la que se encuentra nuestro país.

El reciente informe del Barómetro de Las Américas para el año 2018-2019 ha dibujado una situación que no deja espacio a optimismos.

Ocupamos los últimos renglones de todas las clasificaciones regionales en materia de derechos y políticas públicas: el 87 % de la población indica que la mitad, más de la mitad o todos los políticos están involucrados en actos de corrupción, el 61.9% de los dominicanos cree que la Policía Nacional está involucrada en la delincuencia mientras que el 40.8 % de los ciudadanos dominicanos tiene planes de dejar el país y este porcentaje llega al 60% si se trata de jóvenes entre 18 y 25 años.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)*  
*Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).*  
*Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - [cndhrd@hotmail.com](mailto:cndhrd@hotmail.com)*

Todo esto es preocupante pero también muy triste.

Ese es el legado de 16 años de gobierno del PLD.

Es por ello que hemos, en reiteradas ocasiones, expresado la necesidad de un cambio político.

El país necesita renovarse, la sociedad necesita regenerarse.

Estamos llenos de optimismo de que este cambio se pueda dar en el 2020 y que el país pueda resurgir a vida nueva.

Todas las dominicanas y todos los

dominicanos lo merecemos.

**Dr. Manuel María Mercedes Medina**  
**Presidente Nacional CNDH-RD**



# INDICE

---

Presentación.....	1
Índice.....	3
Nuestra sociedad.....	5
Economía.....	7
Justicia.....	8
Corrupción e impunidad.....	13
Ejecuciones Extrajudiciales.....	15
Derecho a la libre expresión y a la protesta pacífica en los espacios públicos.....	22
Cárceles.....	23
Niñez y género.....	33
Población migrante.....	39
Tenencia de la tierra y vivienda.....	40
Salud.....	44
Recomendaciones .....	46

*Informe redactado por el Equipo de Investigación y Prensa de la CNDH  
Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana 2019  
Copyright © CNDH-RD, diciembre de 2019  
Santo Domingo, RD*

## NUESTRA SOCIEDAD

---

Este 2019 es un año preelectoral para nuestro país. Como todos los años preelectorales, eso significa un estancamiento de la democracia a nivel generalizado debido a varios factores. Antes que todo el desvío de los fondos públicos hacia la campaña electoral del partido al gobierno (Partido de la Liberación Dominicana, PLD en adelante) y sus candidatos, en segundo lugar los juegos de poder internos al mismo PLD, debidos a la polarización entre el sector que responde al presidente Danilo Medina y el que responde a Leonel Fernández, presidente del partido, que representan, en definitiva una lucha intestina por el control del Estado y que en la práctica se reflejan en la paralización de las labores de la administración pública del país.

Después de los primeros seis meses del año, caracterizados por un sentimiento de incertidumbre, meses en los que el país se preguntaba si el presidente reformaría una vez más la Constitución para poder volver a postularse a la presidencia de la República, finalmente en el mes de julio el presidente de la República, Danilo Medina, ha anunciado que no optaría por un nuevo período gubernamental.

El mandatario ha tomado la decisión argumentando varias razones, “entre las que está que él que cuando asumió la primera magistratura lo hizo con el propósito de servir al pueblo dominicano y avanzar en su propósito de mejorar la nación, lo cual entiende que ha logrado”<sup>1</sup>.

En ese mismo momento se ha profundizado aún más la división interna entre facciones opuestas del PLD, porque inmediatamente Danilo Medina ha designado como su delfín destinado a sustituirlo en las primarias internas, al ex ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Gonzalo Castillo.

En el mes de octubre la celebración de las elecciones primarias simultáneas de partidos, ha significado la crisis definitiva del PLD. La facción de Gonzalo Castillo, ha ganado el proceso por un margen muy estrecho, (48,34 % vs al 47,61) contra Leonel Fernández.

Este margen ha abierto una crisis muy profunda dentro el PLD ya que la facción de Leonel Fernández ha alegado un fraude por un algoritmo instalado en el “código fuente” del software de las elecciones, por lo que Fernández y sus seguidores han depositado una instancia ante el pleno de la Junta Central Electoral en la cual se solicitaba que se detuviera la declaración oficial de resultados mientras se hacía una auditoría manual y digital de las presidenciales.

Pocas dudas quedan en la sociedad dominicana respecto a la veracidad de las acusaciones del equipo de Leonel Fernández, lo que muchos consideran como un ensayo del “grande fraude” que ocurrirá en mayo del 2020, cuando se celebrarán las elecciones presidenciales.

---

<sup>1</sup> <https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/las-razones-que-arguyo-danilo-medina-para-no-optar-por-la-reeleccion-LB13477815>

El movimiento cívico Participación Ciudadana, capítulo dominicano de Transparencia Internacional, ha monitoreado muy de cerca con muchos observadores electorales el proceso de las primarias internas y ha realizado informes muy críticos sobre todo el proceso.

Participación Ciudadana señala en su segundo informe<sup>2</sup> de observación electoral “que los resultados de las elecciones primarias no han sido legítimos, debido a las constantes violaciones a las leyes y al uso de recursos del Estado a favor de Gonzalo Castillo”

“Estas violaciones y sobre todo el uso de los recursos del Estado a favor del precandidato oficialista permiten a Participación Ciudadana declarar que los resultados de estas elecciones primarias no han sido legítimos”, señala el informe.<sup>3</sup>

La primarias, celebradas el 6 de octubre del 2019, y establecidas por la Ley No.33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, promulgada el 15 de agosto del 2018, “crearon la expectativa de mayor transparencia y democracia en la selección de los candidatos/as y provocarían una renovación del liderazgo de los partidos”, se puede leer en el citado informe.

Este informe deja una sombra negra sobre el desarrollo de las primarias y abre interrogantes y despliega dudas razonables sobre las próximas elecciones presidenciales del mayo 2020: “las primarias se caracterizaron porque en vez de reducir, incrementaron la extensión y el costo de la precampaña; implicaron un subsidio del Presupuesto Nacional adicional que al momento sobrepasa los 2 mil 400 millones de pesos, no contemplado en ninguna ley. Con unos topes de gasto excesivamente altos, el proceso mostró el reinado del dinero en beneficio de los precandidatos de mayor poder económico, o que se aprovechan de los recursos públicos. Las autoridades electorales no lograron limitar la irrupción de los altos funcionarios como jefes de la campaña del candidato oficialista, en violación a la equidad que dispone la Constitución y las limitaciones de las Leyes de Función Pública y de Régimen Electoral. Una novedad del proceso fue la excesiva participación del gobierno en unas primarias internas, situación que ha incrementado los temores de que en las elecciones del 2020 esta situación se repita y hasta se incremente, al enfrentarse a la oposición. Las primarias del Partido de la Liberación Dominicana se caracterizaron por la abierta participación de los funcionarios gubernamentales, el abuso de los recursos públicos, la propaganda desmesurada y desproporcionada a favor del candidato oficial y sospechas de que se repitió la utilización como financiadores de los contratistas, suplidores y consultores del Estado, como ha ocurrido en ocasiones anteriores. El festival de comercialización de votos y hasta de cédulas alcanzó dimensiones sin precedentes, a la vista de todo el que quiso verlo, sin que ninguna autoridad interviniese. La observación de PC registró que, en la tercera parte de los recintos de votación, muchos ciudadanos, especialmente del nivel de la pobreza, vieron la elección interna como una oportunidad para recibir regalos de todo tipo, incluyendo dinero en efectivo. Estos porcentajes podrían ser mayores porque en muchos casos la presencia de los observadores alerta a los comerciantes del voto, quienes ocultan su actividad

---

<sup>2</sup> <https://pciudadana.org/segundo-informe-de-observacion-electoral/>

<sup>3</sup> <https://listindiario.com/la-republica/2019/11/01/589598/participacion-ciudadana-resultados-de-primarias-electorales-no-fueron-legitimos>

hasta que estos se retiran. Las autoridades, incluyendo la Policía Electoral, se mostraron indiferentes al mercado de compra y venta de votos que se desarrolló públicamente”.

## 1. Economía

---

República Dominicana sigue siendo una economía en alza en nuestra región, cuya perspectiva de crecimiento según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, este año se redujo de 1.3% a 0.5% debido al mal desempeño de la inversión, de las exportaciones, a una caída del gasto público y a una débil economía mundial. Nuestro país según la CEPAL al contrario, crecerá de un 5.5% en 2019, siendo junto a Dominica y Antigua y Barbuda, entre los países que lideran el crecimiento de la región.

El turismo y las remesas son los motores principales del “milagro dominicano” como muchos analistas le llaman a los constantes índices de crecimientos en alza de la economía dominicana que se registran sin parar desde el año 2005, cuando se dispuso un paquete de reformas que atajaron al sistema financiero y el reequilibrio de cuentas públicas.

“La estabilidad no es nueva, salvo algunos años, llevamos con crecimientos de más del 5% casi desde los años cincuenta”, señala el profesor de la Pontificia Universidad Católica de Santo Domingo, Miguel Ceara-Hatton, que subraya como cimientos la alta disponibilidad de divisas vía turismo y remesas, las dos mayores aportaciones al PIB con 9% y 8%, respectivamente, y la inversión extranjera directa, que en 2017 rozó los 4.000 millones de dólares (3.636 millones de euros) gracias a la compra del 35% de uno los emblemas del país: la Cervecería Nacional Dominicana. La inyección de divisas es la válvula de oxígeno de cualquier economía pequeña y más todavía de una isla. “Necesitamos importar gran parte bienes de capital y de equipo, además de commodities, como petróleo o trigo”, recuerda Ceara-Hatton.

El turismo sigue siendo el principal renglón de la economía dominicana, a pesar de la crisis de imagen que ha sufrido el país este año debido a algunos casos de muertes de turistas norteamericanos que se han producido durante o después de sus vacaciones en nuestro país durante los últimos 13 meses.<sup>4</sup>

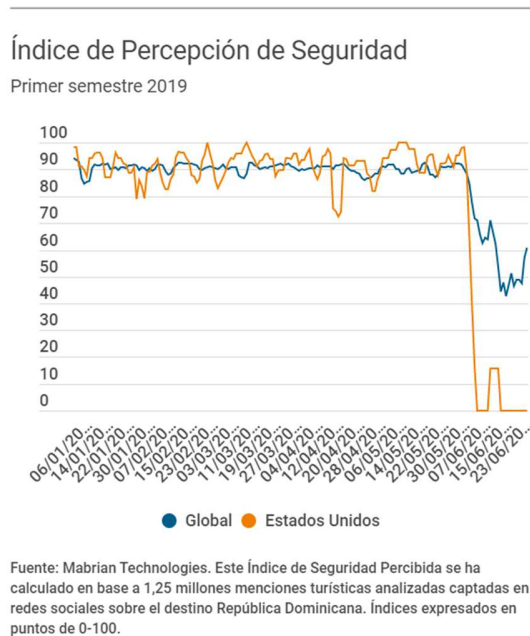
El gobierno de la República Dominicana se ha volcado en una intensa campaña de comunicación y relaciones públicas para recuperar la confianza de los turistas e insiste en que no hay conexión alguna entre las muertes, lo que ha sido confirmado por la difusión de parte del FBI de los resultados de las autopsias llevadas a cabo en los Estados Unidos, que confirmaron que las muertes fueron por causas naturales.

---

<sup>4</sup> [https://www.hosteltur.com/129580\\_republica-dominicana-analisis-de-la-crisis-de-imagen-que-afecta-al-destino.html](https://www.hosteltur.com/129580_republica-dominicana-analisis-de-la-crisis-de-imagen-que-afecta-al-destino.html)



Sin embargo en cierto momento, se ha registrado un desplome en el "Índice de Seguridad Percibida" de la República Dominicana, como evidencia la imagen.



El continuo crecimiento, ha reducido la pobreza y la desigualdad ayudando a expandir la clase media. Sin embargo, si la República Dominicana quiere alcanzar su objetivo de convertirse en un país de altos ingresos para el 2030, debe mejorar el equilibrio fiscal, aumentar su capital humano, promover un entorno empresarial sobresaliente, gestionar de mejor manera los recursos naturales, mejorar la resistencia a los desastres y los riesgos relacionados con el clima, y aumentar la transparencia en la formulación de políticas y rendición de cuentas.<sup>5</sup>

## 2. JUSTICIA

El sistema de justicia de nuestro país está profundamente viciado por la falta de independencia del Poder Judicial. Este luce efectivamente secuestrado por el partido-Estado que maneja a su antojo sentencias, jueces, libertad, vida y muerte.

En la República Dominicana es vigente una justicia selectiva donde la diferencia la hacen la clase, el partido y hasta el color de la piel en muchos casos.

En ocasión de la celebración del Día del Poder Judicial, el 7 de enero del 2019, el D. Manuel María Mercedes, presidente nacional de nuestra organización, ha declarado en una nota de prensa que “efectivamente no hay nada que celebrar, ya que de hecho somos espectadores una vez más de las inútiles escenificaciones con las que el Estado quiere maquillar la ineficiencia y la corrupción que imperan en el Poder Judicial y que transforman la vida de los ciudadanos que tienen asuntos pendientes o que son vinculados con la justicia, en un verdadero infierno”.

En ese documento se recordaba a la opinión pública nacional el infierno en el que se ha transformado la vida del ciudadano **Andrés Trinidad Mejía**, quien ha transcurrido un año y medio preso injustamente en la cárcel de la Victoria por un asesinato que no ha cometido; infierno que sigue viviendo después de su

<sup>5</sup> <https://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview>

liberación ya que han tratado de involucrarlo en un robo que no ha cometido. En los mismos días en que las autoridades celebraban el Día del Poder Judicial, a principios del año 2019, Andrés Trinidad Mejía corría el riesgo de ser asesinado por sectores de la Policía Nacional vinculados a robos que se cometen contra la empresa Philip Morris, orquestados por un ejecutivo de dicha empresa en coordinación con policías corruptos, ex militares y delincuentes comunes quienes roban, matan y realizan sometimientos judiciales ante la indiferencia (o complicidad?) del Ministerio Público.

A Andrés Trinidad Mejía el Poder Judicial le ha violentado todos sus derechos: lo han detenido injustamente una primera vez, después de haberle otorgado finalmente la libertad se le ha obligado todos los meses a ir a Santiago a firmar, en el traslado ilegal de Santo Domingo a Santiago le han falsificado su firma y la firma de su abogado, le han secuestrado la resolución de su sentencia desde el mes de mayo del 2018 y finalmente le han robado hasta su herramienta de mecánico.

Hemos denunciado en el mismo documento y en varias ocasiones a la prensa, como ejemplo de cómo funciona el Poder Judicial en nuestro país el infierno en el que se ha transformado la vida de los familiares de **Rodorfo Cesarín Castillo Piña**, el joven de 26 años asesinado el día 26 de diciembre del 2018 en el Centro de Corrección y Rehabilitación de San Pedro de Macorís presuntamente por sicariato. Al joven se le han violentado todos sus derechos, llegando a la muerte, propio por las deficiencias del Poder Judicial que las autoridades están celebrando en estas horas.

Rodorfo Cesarín Castillo Peña había estado detenido más de dos años como preventivo (cuando el límite máximo de prisión preventiva es de un año) en San Pedro de Macorís sin ser registrado en ese centro y por lo tanto prácticamente sin supervisión de la Procuraduría General de la República. Tratándose de un interno psiquiátrico se le han negado por varios meses sus medicamentos necesarios a controlar su estado emocional, ha sido torturado los cinco días previos a su muerte, cuando ha sido encontrado con la cabeza en un inodoro esposado con las manos detrás de las espaldas.

A pesar de todo esto los responsables del recinto penitenciario afirman que Castillo Peña se ahogó, cosa que desmiente el certificado médico legal y el sentido común (¿cómo es posible ahogarse en un inodoro sin agua estando esposado por detrás?). Como si no fuera suficiente, el agente penitenciario presuntamente señalado por haber cometido el hecho sigue libre y trabajando como si nada hubiera ocurrido. A finales del 2019, en el momento de redactar este informe, el caso está paralizado porque el Juez de la Instrucción se inhibió en la audiencia preliminar y aún la corte no ha designado otro juez ni fecha.

Recordamos también el caso del menor **Robert Jhonson Santana** asesinado por un miembro de la Policía Nacional en el tribunal de Niños Niñas y adolescentes de Higuey, el Ministerio Público a la fecha no ha presentado acusación, así que probablemente esta muerte quedará impune

Citamos también el homicidio de la señora **Eulalia Taveras**, violada y brutalmente asesinada por su exyerno Leo Zapete, cuyo cuerpo ha sido encontrado en una cañada en la Gina de Miches en el mes de septiembre del 2017. El caso ha sido aplazado ya 5 veces porque nunca se presentaba al tribunal el mayor Roberto Albuquerque, oficial investigador del caso, quien ha realizado la investigación y quien tiene todos los elementos, que nunca ha depositado, que permitían incriminar definitivamente el asesino, y sobre el

cual pesan ya tres órdenes de arresto por el Tribunal, ordenes firmadas, selladas y depositadas en la Jurídica, las cuales no son acatadas por la Policía Nacional. Solamente después de varios meses de lucha en los tribunales, nuestros abogados han logrado obtener una condena de 15 años por el asesino.

Finalmente recordamos el caso del asesinato del joven **Alexander Acosta** de Sabana de la Mar, asesinado en el mes de abril del 2017 por dos miembros de la Armada Dominicana. Este año, después de un juicio viciado por todo tipo de irregularidades, donde los dos marinos han llegado visiblemente protegidos por los penitenciarios encargados de su traslado, en plena aula del tribunal a amenazar los familiares del joven, estos finalmente han sido descargados de toda responsabilidad y absueltos.

Y estos son apenas algunos casos emblemáticos, a los que estamos dando seguimiento, ¿cuántos ocurren sin que las noticias lleguen a los medios o a nuestra oficina?

### **Acción Urgente Caso Francisco Martínez – Presidente de la CNDH en Constanza**

**República Dominicana, 19 de noviembre del 2019**

#### **Acción urgente N. 5/19**

#### **Denuncia de detención ilegal y arbitraria del Licdo. Francisco Antonio Pérez presidente de la filial de la CNDH-RD en Constanza por retaliación y abuso de poder**

**La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)** con domicilio para recibir comunicaciones en la Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do nivel de la Fundación Trópico esquina Reyes Católicos, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional Tel +1 (809)6161585 correo electrónico, [cnhdhrd@hotmail.com](mailto:cnhdhrd@hotmail.com), expresa su profunda preocupación y solicita respuesta urgente ante la denuncia aquí presentada de la detención ilegal y arbitraria del Licdo. Francisco Antonio Pérez, presidente de la filial de la CNDH-RD de Constanza por retaliación y abuso de poder.

#### **ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**

El Licdo. FRANCISCO ANTONIO PÉREZ representa la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Constanza. Recientemente ha estado destapando escándalos de corrupción y tráfico de influencias que involucran fiscales, abogados y miembros de la Policía Nacional.

El último caso tiene que ver con el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes donde se ha aperturado un expediente en contra de un menor por el robo de dos motores. La denuncia la puso en la fiscalía GERALDINO PASCUAL, un ex policía diciendo que se le han robado dos motores y sin embargo no aportando ningún dato sobre esos motores, matrícula, ni ninguna prueba que certifique la propiedad. Lo único que hay es un video donde se ven dos personas en dos motores.

A ese punto la fiscalía solicita un allanamiento y se asigna un fiscal el cual nunca actuó, sino el que realizó el allanamiento fue el mismo ex policía que puso la denuncia del robo y es él que apresa el menor en fecha 2 de agosto. Eso queda grabado en un video.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - [cnhdhrd@hotmail.com](mailto:cnhdhrd@hotmail.com)*

El menor no es de Constanza, sino que es poco tiempo que vive en esa ciudad y es hijo de un empleado de seguridad de Telemicro, MIGUEL ANGEL BAEZ, quien trabaja en Santo Domingo.

La familia contacta el Licdo. PÉREZ para que asista al menor cuando este ya está detenido. Le ponen una medida de coerción de dos meses en el centro de menores de La Vega, a pesar de no haber ninguna evidencia que lo vinculara al robo de los motores. En el tribunal fueron rechazadas todas las evidencias y acciones a favor del menor y se llega a la apelación.

En ese momento la familia, con el apoyo de Telemicro decide realizar una rueda de prensa para denunciar la situación. La fiscal de niños, niñas y adolescentes, ANA MERCEDES SURIEL SURIEL decide, sobre la base de la rueda de prensa que se había realizado, a través del magistrado FRANCISCO INFANTE FERRERA, emitir una orden de arresto en contra del Lcdo. Francisco PÉREZ que es ejecutada en fecha 23 de agosto del 2019 y del papá del niño alegando que la habían insultada diciéndole “corrupta”. El papá del niño es detenido el 19 de septiembre del 2019 en el curso de la audiencia de apelación del menor donde él iba a testificar por su hijo. También se presentan unos inspectores de la Procuraduría que se reúnen con el padre del niño y la fiscal sin la presencia de su abogado (Lcdo. PÉREZ) y le ponen una orden de alejamiento de la fiscal alegando que él quiere matarla. En la empresa Telemicro lanzan una campaña de comunicados donde denuncian que el niño está detenido ilegalmente y la detención del padre. A los dos meses de detención del niño, la fiscal todavía no había presentado una acusación y a ese punto el magistrado le solicita que en el plazo de tres días la presente. La fiscal desestima el proceso, pero no por falta de pruebas sino porque alega que el dueño de los motores no ha presentado interés en el caso y deja el niño 15 días más detenido.

El Lcdo. PEREZ el día 15 de octubre del 2019 pone una denuncia por esa detención ilegal a la magistrada SURIEL SURIEL que se conocerá el día 21.

Ese es solamente uno de los casos que se están destapando en Constanza de actuaciones ilegales y la margen de la ley de esa fiscal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes en el cual ella mantiene el cargo por más de 26 años.

Solicitamos también una investigación diáfana de la Procuraduría General de la República sobre esos casos que se están dando en Constanza.

Hace dos años, “familiares y vecinos de un adolescentes de 16 años protestaron contra la fiscal de menores Ana Mercedes Suriel, a la que acusan de involucrar al menor a un hecho que según ellos no tiene nada que ver.

Los familiares explican que en el caso de un vigilante herido de bala hace algunas semanas, su pariente no puede ser implicado por no existir elementos que así lo puedan evidenciar.

Pidieron que la funcionaria del ministerio público sea apartada de sus funciones por ser irresponsable e insensible.

La protesta consistió en un encendido de velas en el parque municipal y portaban pancartas en muestra de rechazo a la decisión de un prisión preventiva para el menor. Los participantes en la actividad pertenecen a la comunidad El Cercado.<sup>6</sup>

### **HECHOS:**

A raíz de la denuncia de prisión ilegal en contra de ese menor por el tiempo de dos meses y medio, el Lcdo. FRANCISCO PÉREZ pone una denuncia en contra de la fiscal.

La fiscal responde con una orden de arresto de fecha 14 de noviembre 2019 en contra del Lcdo. PÉREZ que es la misma orden de arresto de agosto, pero con la fecha actualizada. Ese día pasadas las pm una patrulla se presenta a su casa con la intención de detenerlo pero no lo hacen ya que no tienen orden de allanamiento para entrar a la casa y se dan cuenta de que la orden de arresto es la misma de agosto. Esa orden de arresto se ejecutará el día lunes 18 de noviembre con un gran operativo policial. El viernes 15 el Lcdo. PEREZ deposita un recurso de habeas corpus y de amparo constitucional en contra de esa orden de arresto emitida por el magistrado FRANCISCO INFANTE HERRERA. El magistrado JUAN PAULINO INOA procede y fija audiencia el día 19 de noviembre a las 2 pm para el conocimiento de la denuncia en contra de la orden del fiscal FRANCISCO INFANTE HERRERA, pero sin embargo deja detenido al Lcdo. Pérez y rechaza todos sus argumentos, eso para permitir que el fiscal HERRERA pueda querrellarse en el día de mañana contra el Lcdo. PEREZ solicitando una nueva solicitud de medida de coerción por difamación e injuria ya que saben que la orden de arresto del 14 de noviembre es improcedente.

Lo que se busca con esa detención es también que no se conozca la audiencia por la denuncia interpuesta por el Lcdo. PEREZ en contra de la magistrada SURIEL SURIEL por la detención ilegal del menor.

### **CONCLUSIONES:**

**Solicitamos a raíz de cuanto sobra expuesto la liberación inmediata y sin cargos del Lcdo. PÉREZ ya que se trata de un evidente abuso de poder y retaliación por los seguimientos que viene dando en casos de mala práctica jurídica y violaciones de derechos humanos y fundamentales en los tribunales de Constanza y en específico en el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.**

**Solicitamos también una investigación diáfana de lo que está ocurriendo en el municipio de Constanza respecto a malas prácticas judiciales que violan derechos humanos y fundamentales y abuso de poder y que al respecto una comisión de la Procuraduría General de la Republica pueda reunirse con nuestros dirigentes de la filial de Constanza.**

---

<sup>6</sup> <http://activa247.com/2017/09/27/familia-pide-adolescente-sea-puesto-libertad-fiscal-menores-destituida/>

### 3. Corrupción e Impunidad

---

El tema de la corrupción e impunidad podemos decir que sigue siendo el mayor tema de preocupación de todos los dominicanos y dominicanas en la medida de que no hay avances en el plano jurídico respecto al caso Odebrecht en nuestro país.

En el mes de julio del 2019, el Observatorio Dominicano de Políticas Públicas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República Dominicana, el Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente, el Comité Nacional de Lucha Contra el Cambio Climático y Marcha Verde, informaron que solicitaron formalmente a las autoridades judiciales de Brasil, Estados Unidos de América y de la Confederación Suiza a que abran una investigación sobre el cumplimiento de Odebrecht del acuerdo de culpabilidad que esta empresa firmó con estos países, en Nueva York, EUA, el 21 de diciembre de 2016.

De hecho en el acuerdo de culpabilidad que Odebrecht suscribió en diciembre del 2016, la empresa se comprometió a dar a conocer todas las informaciones y documentos de los actos de corrupción que realizó para obtener contratos de obras en países de América Latina y África, y particularmente en República Dominicana entre los años 2001 y 2014.

Las organizaciones exigen que se debe esclarecer si Odebrecht cumplió o no con la entrega de todas las informaciones y de todos los documentos en los países donde cometió sus delitos como se comprometió en el acuerdo, frente a la revelación realizada el 25 de junio pasado, por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, de que la empresa brasileña había pagado más de 39 millones de dólares en sobornos para Punta Catalina a través de su Departamento de Operaciones Estructuradas.

Mientras Odebrecht dice que entregó todas las informaciones, incluidas las recientemente reveladas por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, el Procurador General de la República Dominicana, Jean Alain Rodríguez, ha negado en un comunicado oficial publicado el 28 de junio pasado, que la empresa le suministrara estas informaciones.

En la carta que remitieron, las entidades han destacado que es muy importante que estas autoridades “esclarezcan si Odebrecht omitió y ocultó información y documentos relacionados con sus actos de corrupción admitidos en el acuerdo de culpabilidad del 21 de diciembre de 2016, porque si así fuese, constituiría una grave violación a este acuerdo y en consecuencia acarrearía fuertes sanciones para la empresa infractora”.

Explican en su comunicación que “hasta el momento, la Procuraduría General de la República Dominicana había descartado que en el gigantesco proyecto de Punta Catalina se hubiesen realizado actos de corrupción, a pesar de que en la delación premiada del antiguo gerente de Odebrecht en el país, Marco Antonio Vasconcelos Cruz afirmó que se habían pagado sobornos a legisladores para que aprobaran los préstamos a esta obra, y de que más de la mitad de los 92 millones de dólares pagados en sobornos por Odebrecht en el país se desembolsaron entre los años 2013 y 2014, período en que se licitó, se contrató y se aprobaron los préstamos de Punta Catalina”.



En opinión de las organizaciones, en el proyecto de Punta Catalina ha existido una colusión entre las autoridades dominicanas y Odebrecht, por lo cual la empresa no ha tenido interés de suministrar mayores informaciones que refuercen su culpabilidad, ni las autoridades las han demandado y las que están disponibles, las han ignorado.

“Durante los últimos años ha existido un complejo esquema de colusión entre las autoridades dominicanas y Odebrecht, que ha encubierto los actos de corrupción en Punta Catalina en los cuales están directamente implicados altos funcionarios, a cambio de que la empresa continúe con la contratación de la obra, a pesar de que las leyes nacionales prohíben que empresas que hayan incurrido en corrupción puedan ser suplidores o contratistas del Estado”, explican en la correspondencia.

También denuncian que el Poder Ejecutivo creó, en abierto desconocimiento de la independencia de los Poderes Públicos establecida en la Constitución, una comisión de investigación sobre Punta Catalina que determinó que no se había cometido ningún delito en esta obra. Basado en el informe de esta comisión, la Procuraduría General de la República excluyó a Punta Catalina del proceso seguido por la Suprema Corte de Justicia a los acusados de recibir sobornos de parte de Odebrecht.

Igualmente señalan que durante más de dos años, el Tribunal Constitucional se negó a fallar sobre la acción de inconstitucional sobre el decreto 6-17 y de la comisión que éste creó, y cuando falló obvió abordar el fondo, “con lo que este tribunal también colaboró con mantener impune los actos de corrupción de Punta Catalina”.

Al respecto, el martes, 18 de junio pasado, las entidades anunciaron que habían invitado al Fiscal General de Milán, Isidoro Palma, a que viniera al país a proseguir la investigación que inició en abril, sobre la participación de la empresa italiana Grupo Maire Tecnimont en actos de corrupción de Punta Catalina.

Respecto al caso de los **Tres Brazos**, al que hemos estado dando seguimiento desde su principio, donde la Corporación Dominicana de empresas Estatales (Corde) vendió ilegalmente terrenos del sector a otra empresa, para el 17 de diciembre de este año se espera la audiencia preliminar.

Los encartados están siendo procesados por presentemente cometer prevaricación, desfalco, coalición de funcionarios, soborno de funcionario, abuso de funciones, complicidad en desfalco en perjuicio del Estado dominicano, asociación de malhechores, estafa, coautor de soborno de funcionario público, falsedad en escritura pública y complicidad en desfalco.

Con esta preliminar, el Ministerio Público, está solicitando que se dicte auto de apertura a juicio en contra de los exfuncionarios de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE). Estos son el exdirector de esa entidad, Leoncio Almánzar Objío; Manuel Aybar Ferrando, exgerente inmobiliario; Irving José Cruz Crespo, exconsultor jurídico.

Además, Rosabel Castillo, exregistradora de Títulos del Distrito Nacional; Juana Inés Gómez Williams, representante de la sociedad Proyecciones Gowi S.R.L.; Domingo Gerardo Lebrón de los Santos, presidente de INFEP, y los miembros de esa empresa Carlos Aris Gómez Williams y Julio César Gómez

Williams; José Enrique de Pool Dominici, principal accionista y representante de la entidad comercial TITULATEC.

También contra los agrimensores Ana Antonia Ozuna Nolasco y Hadonis Ruiz Mella, y Lisetel González, quien supuestamente prestó su nombre en condición de conviviente del imputado Manuel Aybar para recibir dos apartamentos destinados a beneficiar al exgerente inmobiliario de CORDE.

En el caso también se constituyen en querellante y actor civil los moradores del sector, a través del Comité de Lucha para la Defensa de Los Tres Brazos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Los residentes demandan indemnización de 500 millones de pesos y depositaron en contra de los imputados alrededor de 400 pruebas, según comunicaron.

Asimismo, están solicitando que sea revocada la decisión de la Tercera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional que varió a varios de los imputados la medida de coerción de prisión preventiva a garantía económica uso de brazaletes y presentación periódica.

Los moradores calificaron como una vergüenza que niego de los encartados estén en prisión. Además, han reiterado en varias ocasiones que no descansarán hasta tanto los imputados paguen en los tribunales.<sup>7</sup>

## 4. Ejecuciones extrajudiciales

---

Sigue extremadamente preocupante en nuestro país la situación respecto a las ejecuciones extrajudiciales, por las que hemos emitido varias declaraciones de prensa, Acciones Urgentes, y llevamos algunos casos en los tribunales. Según nuestros datos, podemos decir que el número de las ejecuciones extrajudiciales que se han dado este año va aproximadamente en el mes de noviembre a más de 80 casos.

### **Acción Urgente n. 2/19 – Caso Ejecución Extrajudicial Robert Jhonson.:**

**República Dominicana, 29 de abril del 2019**

**Acción urgente N. 2/19**

#### **Ejecución extrajudicial de menor en Higüey (República Dominicana), manipulación y alteración la investigación, denegación de la justicia, revictimización de la víctima y su familia.**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD) con domicilio para recibir comunicaciones en la Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do nivel de la Fundación Trópico esquina Reyes Católicos, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional Tel +1 (809)6161585 correo electrónico, cndhrd@hotmail.com, expresa su profunda preocupación y solicita respuesta urgente ante la denuncia aquí presentada de

---

<sup>7</sup> <https://www.elcaribe.com.do/2019/10/25/aplazan-para-diciembre-inicio-preliminar-caso-los-tres-brazos/>



ejecución extrajudicial del menor ROBERT JHONSON SANTANA, manipulación y alteración de la investigación, denegación de la justicia, revictimización de la víctima y su familia.

#### ACONTECIMIENTOS:

El día viernes 23 de abril del 2019, el joven ROBERT JHONSON SANTANA de 17 años se encontraba custodiado en el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Higüey, ya que se le estaba pasando audiencia por una medida de coerción de tres meses, a raíz de una querrela presentada por su propia madre, JAZMIN SANTANA, por conducta inadecuada en su hogar por el uso abusivo de sustancias controladas. Después de haber logrado un acuerdo con la magistrada que le conocía el caso, según el cual iba a pasar tres meses más en el Centro de Corrección para Niños Niñas y Adolescentes de Higüey, ya que se estaba rehabilitando satisfactoriamente, fue sacado y dejado sin esposas en el área donde estaban los demás menores en espera de juicio.

Siendo aproximadamente las 11.30 am el joven se paró en la ventana a conversar con su madre, quien se encontraba en la plata baja, dicha ventana estaba abierta ya que no había luz y los menores suelen pedir cosas a sus parientes desde ese lugar, entonces aprovechó de la situación resbalándose por el vuelo de la galería cayendo parado y protegiéndose acostado de espaldas en la pared ya que el raso JOHAN ANDRES ROSARIO DESAMONT, dominicano, 28 años de edad, miembro de la PN adscrito a la Procuraduría de la República en servicio en dicho tribunal, carnet n. 038535 cedula n. 402-2264355-9 residente en la ciudad de Higüey, lo buscaba desde arriba a punta de pistola.

La madre del joven, viendo esta escena le gritó al policía varias veces “no dispare”, diciéndole al hijo que se quede tranquilo donde está.

La mamá se acerca al hijo reiterándole al policía de no disparar. El menor entonces fue a saltar una verja baja que da a la calle y el policía le disparó a las espaldas a menos de 10 pies de distancia, directamente al costado desde la segunda planta donde se encontraba. El joven antes de morir le dice a la madre “ese maldito me mató”.

ROBERT JHONSON SANTANA falleció al instante a consecuencia de “herida por arma de fuego en región lumbar con entrada sin salida, probable causa de la muerte shock hemorrágico a determinar por autopsia porque también pudo ser desnucado al momento de haberse lanzado del 2do nivel de dicho edificio” así como reportado por la Policía Nacional División de Investigación de Higüey (hoja de envío de detenido del 24 de abril).

Se emite además un ACTA DE FLAGRANTE a las 12.15 del día 23 de abril donde se certifica el arresto del raso JOHAN ANDRÉS ROSARIO DESAMONT “por el hecho de haberle quitado la vida con arma de fuego mientras se encontraba de custodia el hoy occiso ROBERT JOHNSON SANTANA”.

El INACIF con acta de levantamiento de cadáver n. 28703 del día 23 de abril, certifica una muerte por “herida de bala en región lumbar sin salida”.

Ya desde el mismo día de los hechos se ha notado una actitud tanto en los medios que en las autoridades (Policía Nacional y Fiscalía) como de querer hacer pasar que la muerte del joven no fue debida a la bala sino a la caída.

Hay que señalar que la verja que el joven saltó es muy baja y de la segunda planta el cayó parado y se pegó a la pared, logrando luego llegar hasta la verja.

El día sábado 27 de abril la madre del joven, JAZMIN SANTANA, y el abogado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Félix Telemin van al departamento de homicidios de la Policía Nacional de Higüey a presentar la denuncia y a que escucharan la madre sobre el hecho porque el raso DESAMONT andaba libre y lo habían visto en la calle a pesar de que la prensa reportara el día después de los hechos, que estaba detenido.

En la puerta del departamento de Homicidios se encuentran con el Coordinador del Departamento de Delitos contra la Vida y Derechos Humanos de la Policía Nacional de Higüey, Licdo. Coronel Zauris Belliard, quien les dice que “ellos no tienen nada que hacer allá” y les habla muy mal. Siguen y van adonde el coronel responsable del departamento, Ceballo, donde el Dr. Telemin le pide el nombre del policía y el número de cedula para poner la querrela.

Ceballo le niega el nombre y la cedula alegando que “no tenía nada de eso”. Se pone a reír y le dice al Dr. Telemin (quien conoce porque este ha sido coronel de la PN) “Telemin tu sabes que el artículo 89 de la Ley 224 hace que el centinela dispare” a lo que Telemin le responde “sí, pero nos enseñan que debe disparar al aire una primera vez mientras el policía le ha tirado de una vez al costado”

Ceballo le describió a Telemin una escena del crimen diferente de la que Telemin ha podido observar en el tribunal donde han ocurrido los hechos, también porque él se encontraba allá en una audiencia pocos minutos antes de la muerte del joven y pudo ir después a fotografiarla.

Ceballo termina agregando que “además la policía puede actuar así porque la policía esta para matar gente”.

Saliendo de la Policía el Dr. Telemin se encuentra con otro amigo quien le informa que al raso le habían sometido y conocido medida de coerción sin avisar ni notificarle a la Sra. SANTANA, madre de la víctima.

En la Fiscalía se dan cuenta que se había aplazado la audiencia de conocimiento para citar la víctima porque al parecer a la jueza encargada le resultó extraño que no estuviera la madre.

Se enteran también ese mismo día de que un tío del joven asesinado, de apellido JHONSON, quien es abogado y es hermano del padre de este, había estado presente todos estos días en la fiscalía haciendo gestiones con la policía y el fiscal en lugar de la madre de la víctima.

Destacamos que la Sra. SANTANA inmediatamente después de la muerte de Robert le había pedido ayuda a ese pariente abogado y él se había negado porque se necesitaba mucho dinero para eso.

A la madre se le ha negado también acercarse al cuerpo del hijo ni siquiera para vestirlo o prepararlo para el entierro.

#### CONSIDERACIONES Y PETICIONES:

Condenamos varias situaciones violatorias de derechos humanos que se van sumando a la ejecución extrajudicial de la que ha sido víctima el joven ROBERT JHONSON SANTANA.

En la solicitud de la medida de coerción del 25 de abril del 2019 de la Procuraduría General de la República, se indica que el joven “abrió una persiana de un segundo nivel” y se lanzó cuando esas ventanas están abiertas.

La madre del joven en un video declara lo siguiente “cuando yo llegué a las 9:10 am (del 23 de abril) a la fiscalía entro a ver mi hijo cuando subo arriba lo primero que me presencio con el policía que estaba sentado, el mismo que lo mató que me dice llévate a tu hijo que le voy a dar un tiro y lo logró”.

La prensa desde el primer día del asesinato ha asumido la versión que estaban tratando de tramitar tanto la Policía Nacional cuanto la Fiscalía que probablemente no había fallecido por el tiro, sino por la caída. A tal fin se inicia la construcción de una escena del crimen falsa, con presuntos seños del proyectil en la verja o en la pared, que por lo tanto no habría impactado con el cuerpo del joven.

Lamentamos particularmente el titular de esta nota de prensa: “Fiscal de Higüey confirma menor muerto en tribunal golpeaba a su madre, como que esto quitaría gravedad a la muerte. (<https://www.diariolibre.com/actualidad/justicia/fiscal-de-higüey-confirma-menor-muerto-en-tribunal-golpeaba-a-su-madre-PE12613509>)

El anuncio de la Procuraduría General de la República de que se espera investigación para aclarar si el joven murió por el tiro o por la caída, cuando primeramente hay un certificado de INACIF que declara las razones de la muerte y segundo como si el hecho de que el policía que tira directo a la espalda, contrariamente a lo que conviene el Reglamento sobre el Uso de la Fuerza de la Policía Nacional, fuera secundario. (Art. 9: “El uso de armas de fuego se considera fuerza letal y se le concede a la Policía Nacional, cuando la o las personas involucradas son un peligro inmediato para los agentes actuantes o para terceras personas”, dispone el reglamento, que fue aprobado mediante la Resolución 011-14 de la tercera reunión extraordinaria del Consejo Superior Policial, en abril del 2014).

ROBERT JHONSON SANTANA falleció al instante a consecuencia de “herida por arma de fuego en región lumbar con entrada sin salida, probable causa de la muerte shock hemorrágico a determinar por autopsia porque también pudo ser desnucado al momento de haberse lanzado del 2do nivel de dicho edificio” así como reportado por la Policía Nacional División de Investigación de Higüey (hoja de envío de detenido del 24 de abril) y como varios testigos presentes en la escena, además de su propia madre han podido testimoniar a las cámaras, confirmando que el joven cayó parado de la segunda planta.

Ver video <https://www.youtube.com/watch?v=IjqdIr96n9E&feature=youtu.be>

¿Por lo tanto porque la hoja de envío de detenido de la División de Investigación policial de la PN de Higuey habla de DESNUCAMIENTO?

Llamamos la atención sobre la medida de coerción irrisoria que se pide contra el victimario consistente en presentación periódica, lo que no aplica seguramente en casos de homicidio.

JAZMIN SANTANA acudió responsablemente al sistema de justicia esperando que este pudiera ayudarla a recuperar a su hijo y de hecho así estaba ocurriendo porque la magistrada en la audiencia en la que le otorga los tres meses al joven le dice que pronto saldrá porque ya se veía más recuperado. El “sistema de justicia” le ha fallado completamente, matándole a su hijo.

Finalmente llamamos la atención nuevamente sobre la actitud de las autoridades y los medios de comunicación respecto a la REVICTIMIZACIÓN de la víctima y su familia. Tratándose de un usuario de drogas se está pasando la información de parte de las autoridades de que el occiso era un desecho de la sociedad por lo que se justifica el asesinato de ese joven. A la madre se le echa del cuartel cuando va a pedir justicia por su hijo y además se le dice en la cara que la policía está para matar gente. En los medios las informaciones de las autoridades venden la idea de que tratándose de un joven usuario de drogas y en conflicto con la ley eso justifica la acción de la ejecución extrajudicial. Condenamos esa actitud de limpieza social que desde la Policía Nacional se está llevando a cabo en nuestro país sobre todo hacia los jóvenes de los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad.

Denunciamos también los malos tratos recibidos por la madre del joven y el abogado de esta, el Licdo Felix Telemin abogado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en momentos en que han acudido al destacamento de la Policía Nacional pidiendo explicaciones sobre el porqué el Sr. Desamont seguía libre pese a una orden de arresto en su contra. En esa ocasión el Coordinador del Departamento de Delitos contra la Vida y Derechos Humanos de la Policía Nacional de Higuey, Licdo. Coronel Zauris Belliard, les dice que “ellos no tienen nada que hacer allá” y les habla muy mal, mientras el coronel responsable del departamento, Ceballo, se niega a darles el nombre y la cedula del victimario a fines de ellos poner la querrela agregando que “la policía está para matar gente”.

Condenamos además que a la madre de la víctima no se le ha permitido en ningún momento acercarse al cuerpo del hijo ni siquiera para vestirlo y prepararlo para el entierro.

La revictimización es una violación de derechos humanos muy grave que va a sumarse a la ejecución extrajudicial del joven Robert Jhonson y las manipulaciones de las investigaciones que se pretenden hacer desde las autoridades que deberían velar para que justicia se cumpla.

Lamentamos el clima de hostigamiento y alteración de la verdad que en estos días se está dando alrededor del caso, como si el hecho de que el joven fuera el menor en conflicto con la ley en alguna manera exonera no solamente al victimario de su responsabilidad, sino también al Estado ya que en los casos de ejecuciones extrajudiciales es directamente responsable.

Exigimos una investigación exhaustiva en la que pretendemos ser parte y que se asegure a la justicia el raso Desamont ya que hasta ahora solamente se ha pedido una presentación periódica lo que es ridículo en un caso en flagrante de homicidio.

Recordamos que la ejecución extrajudicial es uno de los crímenes de Estado más graves y se define como la privación arbitraria de la vida por parte de agentes del Estado, o con la complicidad, tolerancia o aquiescencia de éstos, sin un proceso judicial o legal que lo disponga.

El joven, quien era desarmado, fue ultimado por un tiro a la espalda mientras se aprestaba a saltar una verja del Tribunal frente a decenas de personas incluso su propia madre.

Una vez más tenemos que denunciar una muerte innecesaria y evitable a mano de un miembro de la Policía Nacional, institución que parece ha dejado de un lado la formación básica de sus alistados sobre el Reglamento Sobre el Uso de la Fuerza y sobre los tratados y convenios internacionales de los cuales la República Dominicana es signataria.

El artículo nueve de dicho reglamento de hecho dispone que “El uso de armas de fuego se considera fuerza letal y se le concede a la Policía Nacional, cuando la o las personas involucradas son un peligro inmediato para los agentes actuantes o para terceras personas”. Varios testigos presentes al momento del hecho, incluso la madre de la víctima, informan que el joven no representaba peligro ni por el raso ni por los demás presentes.

#### **Acción Urgente n. 4/19 - Caso Sandy Guerrero**



#### **Acción urgente N. 4/19**

**República Dominicana, 06 de noviembre del 2019**

#### **Ejecución extrajudicial en Higüey de un joven y herimiento de gravedad a otro de parte de una patrulla de la Policía Nacional**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD) con domicilio para recibir comunicaciones en la Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do nivel de la Fundación Trópico esquina Reyes Católicos, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional Tel +1 (809)6161585 correo electrónico, cndhrd@hotmail.com, expresa su profunda preocupación y solicita respuestas urgente ante la denuncia aquí presentada de la ejecución extrajudicial de un joven y el herimiento de gravedad de otro a mano de una patrulla de la Policía Nacional la noche del martes 5 de noviembre en Higüey.

#### **ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*

La noche del martes 5 de noviembre los jóvenes Sandy Guerrero (23 años) y Álvaro Joaquín Hadan (31), después de haber salido de su lugar de trabajo, el hotel Hard Rock Café, aún con sus uniformes de trabajo puestos, mientras se dirigían a sus casas, han sido interceptados a la altura de la Zona Franca por una patrulla de la Policía Nacional después de un confuso percance con algunos motoconchistas de la zona.

La Policía Nacional detiene el vehículo de los jóvenes después de haber emprendido tiros contra de él y ordena al joven Sandy Guerrero de bajar del mismo y tirarse al suelo con las manos detrás de la cabeza. El joven así hace implorando por su vida “no me maten que tengo una niña de una año” y lo que recibe es un disparo con el que pierde la vida. El otro joven al ver lo que le pasa al compañero, se resiste a bajarse del vehículo y recibe dos tiros en las piernas por los que tendrá que someterse a una cirugía bastante importante en los próximos días.

La Policía Nacional alega que tenían informaciones de una banda de 6 atracadores desde las doce del día y que según ellos presuntamente dos de estos estaban a bordo de ese vehículo. Sin embargo hay evidencias de que los jóvenes estaban desde la mañana en su lugar de trabajo y que después de haber recogido el vehículo donde lo dejaban todos los días, iban camino a su casa.

Presuntamente algunos motoconchos después de haberle rociado el vehículo a los dos jóvenes iniciaron a perseguirlos gritando “atracadores” es ahí justamente cuando aparece la patrulla policial detrás de los jóvenes.

Reiterándoles nuestra solidaridad y apoyo a los familiares de estos dos jóvenes y poniéndole a disposición de forma gratuita nuestro equipo legal, le exigimos a las autoridades esclarecer de inmediato lo ocurrido y determinar responsabilidades y medidas respecto a los integrantes de la patrulla.

Recordamos que las ejecuciones extrajudiciales son una de las violaciones más graves de derechos humanos condenadas por todos los organismos internacionales y que los agentes policiales están llamados a actuar según protocolos que prevén un uso proporcional de la fuerza, lo que evidentemente desconocen los integrantes de la Policía Nacional dominicana.

### **Caso Ignacio Alfonso Abreu**

Siempre en el mes de noviembre de este año, el día 14 de noviembre, otra ejecución extrajudicial le ha quitado la vida esta vez al joven **Ignacio Alfonso Abreu** (30 años), hijo del secretario de organización de nuestra filial de Moca, Felix Abreu.

Una patrulla policial del Grupo de Acción Rápida (GAR) en un confuso operativo realizado en el barrio de Punta de Moca ha ejecutado en el lugar al joven Ignacio Abreu, quien estaba ya en el suelo y en condición de indefensión con un tiro en la cabeza.

“Le hacemos un llamado al director de la Policía Nacional Ney Aldrin Bautista Almonte para que públicamente asuma el hecho de que la institución que dirige tiene un serio problema que está acabando con nuestra juventud trabajadora y honesta y que además proponga soluciones a breve, mediano y largo plazo para la Policía Nacional que sin duda alguna es la institución más desprestigiada de nuestro país.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*



De no ser así que renuncie porque ya van más de 80 ejecuciones extrajudiciales hasta la fecha y los hechos indican que el numero está destinado a subir” ha denunciado el Dr. Mercedes.

### **Patrulla Letal – Diario Libre**

Finalmente queremos señalar la investigación especial del *Diario Libre*, llevada a cabo por un equipo periodístico de primer nivel, integrado por las periodistas Tania Molina, Mariela Mejía y Suhelis Tejero en el marco de la Iniciativa para el Periodismo de Investigación de las Américas, del International Center for Journalists (ICFJ), en alianza con CONNECTAS, que ha recopilado en la página Patrulla Letal (<https://patrullaletal.diariolibre.com/>) todos los casos de ejecuciones extrajudiciales y los asesinatos cometidos por la Policía Nacional y demás organismos de seguridad desde el año 2004, o sea una base de datos de 1,872 víctimas.

La base de datos es consultable libremente en la red y es actualizada a medida de que surjan nuevos datos. La investigación se completa con datos de interés, entrevistas e informaciones de interés sobre el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales en nuestro país.

## 5. Derecho a la libre expresión y a la protesta pacífica en los espacios públicos

---

Este año nos hemos visto en la necesidad de denunciar en reiteradas ocasiones las violaciones del derecho a la libre expresión y a la protesta pacífica en los espacios públicos, además de claros intentos de criminalización de la protesta social.

A principio de enero del 2019, algunos **militantes del Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO)** han sido detenidos por haber lanzado excrementos a la Suprema Corte de Justicia en el día de las celebraciones del Poder Judicial. Los activistas del FALPO buscaban con esa acción, que si bien es condenable en la forma fue pacífica, denunciar las irregularidades y el deterioro del sistema de justicia dominicano.

Efectivamente la acción expresaba el sentimiento generalizado de rechazo del pueblo dominicano hacia el sistema de justicia imperante en nuestro país, así como indicado en las recientes encuestas.

Solamente la acción de movilización ciudadana en apoyo a los jóvenes del FALPO logró que fueran puestos en libertad sin cargos.

En noviembre hemos sido testigo de la fuerte limitación del derecho constitucional al libre tránsito y a la protesta pacífica, cuando a nuestro presidente Dr. Manuel María Mercedes Medina se le ha impedido el tránsito en los alrededores del Palacio Nacional para llevar solidaridad a las **familias campesinas de El Seibo** que se encontraban allí protestando pacíficamente en reclamo por el derecho a la tierra.

Estas mismas familias formadas en su mayoría por mujeres y adultos mayores, han sido reprimidas una vez más con violencia, resultando varios heridos entre ellos, el día 17 de noviembre mientras estaban realizando una marcha pacífica hacia el Palacio Nacional.

## 6. Cárceles

---

Este año hemos realizado dos informes respecto a la situación de la preventiva de Higüey y la preventiva de Yamasá debido a graves denuncias sobre estos dos recintos, las cuales reportamos a continuación.

Denunciamos que la situación de las cárceles preventivas en todo el país es terrible y más o menos se reflejan en todas las provincias, las situaciones denunciadas en estos mismos informes.

### **Informe cárcel preventiva Higüey y CCR Anamuya (Provincia La Altagracia)**

En fecha 19 de junio del 2019, una delegación de alto nivel de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH-RD), integrada por el director nacional del Departamento de Asistencia Penitenciaria FELIPE VENERO SELMO FERRAND, el vicepresidente nacional RAFAEL UREÑA, además de los señores STIBEL LAMBERT JOSE, JOSÉ CARLOS GUILAMO, DANIEL DE LA CRUZ, HEMLLER VLADIMIR SANTANA, LUIS ENRIQUE PEÑA, MARGARITA GUZMAN y MILVA CLARA RIVAS se ha trasladado a la provincia de La Altagracia para visitar los centros penitenciarios de dicha provincia a fines de realizar una investigación a raíz de las muertes ocurridas en la cárcel preventiva de Higüey y por las múltiples denuncias presentadas por los internos de dichos centros y sus familiares, pero también por los ciudadanos en general y por los medios de comunicación locales.

De hecho nuestra filial provincial de la Altagracia, encabezada por el Sr. Rafael Castillo había ido denunciando una situación de abusos, atropellos, maltratos, hacinamiento y condiciones infrahumanas, además de irregularidades que iban ocurriendo de forma sistemática y continuativa en dichos centros.

En esa ocasión hemos visitado tanto el Centro de Corrección y Rehabilitación CCR 14 de Anamuya, cuanto la cárcel preventiva de Higüey.

**La situación que más nos preocupaba era el alto número de muertes que siguen verificándose en la cárcel preventiva, la cual ha sido definida por nuestros activistas de la provincia de La Altagracia como “fábrica de muerte”.** Consideramos estas muertes como muertes de Estado por la responsabilidad que tiene el Estado sobre las personas internas en los centros de privación de libertad del país.

En apenas tres meses han fallecido en este centro 7 personas, las cuales responden a los nombres de ALEJANDRO D JESUS FELIZ, JOAN ALBERTO SANTANA, ALEXI RAMIRES, TITO SENTIMA, FRANK MORA MORILLO, FRANCISCO CORNELIO CUETO y HENRY MIGUEL SANCHEZ ALVARADO. Lamentamos que por ser algunos de ellos de nacionalidad haitiana y sin familias, ni los medios de prensa le han dado seguimiento al caso y nadie ha reclamado justicia y la verdad sobre estas muertes.



Estos casos han evidenciado un patrón de abusos y violencia institucionalizada dentro de la cárcel preventiva de Higüey, donde con la anuencia y/o complicidad de las autoridades a cargo de la misma, los prebostes amenazan, golpean y torturan los internos hasta causarles la muerte.

Pero también denunciarnos un altísimo índice de hacinamiento, al que la Procuraduría de la República no parece interesada en tratar de resolver, ya que llegan presos hasta con 1,000 pesos de fianza, donde todos se encuentran en condiciones higiénicas al límite de la dignidad humana, y con falta de alimentos y de agua.

En toda responsabilidad denunciarnos en este caso el lamentable papel desarrollado por el encargado de seguridad del centro Coronel CHAPMAN quien por cuatro años ha tenido a su cargo la seguridad de dicho centro y que consideramos responsable de las muertes antes denunciadas ya que bajo su gestión los prebostes de la cárcel han utilizado repetidas veces palos u otros objetos a fines de golpear y amenazar otros presos hasta ocasionarles la muerte como en el caso del ciudadano HENRY MIGUEL SANCHEZ ALVARADO de 43 años de edad, fallecido en fecha 15 de junio del 2019, quien por encima de todo no tenía orden de autoridad competente para ser ingresado en esta cárcel, o como en el caso del ciudadano FRANCISCO CORNELIO CUETO de 47 años de edad, quien ha fallecido en el Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de La Altagracia con abertura del lado derecho de la frente y hundimiento producto de una golpiza que le propinaron.

Este hombre cumplía una medida de coerción por agresión sexual a su hija. Hay que denunciar que los prebostes, tienen como “código” que personas con cargos como los de CORNELIO CUETO, por ejemplo por violación a menores, sean sometidos a tortura y todo tipo de maltratos.

Esta práctica de designar a los prebostes como encargados alternos de seguridad de la cárcel es completamente ilegal y sin embargo está propiciada y autorizada por los mismos coroneles a cargo de la preventiva, los cuales delegan a internos las que serían sus funciones.

Los prebostes se definen a sí mismos como “gobierno” y deciden de la vida y de la muerte de los internos, llegando incluso a manejar una verdadera mafia, según varias denuncias recibidas de acuerdo o en complicidad con las autoridades policiales a cargo de la preventiva, que controla el tráfico de todo objeto que entra, así como el tráfico de droga y la entrada de los teléfonos celulares, y la extorsión de dinero a los familiares de los internos. Hay denuncias de que “algunos reos que tienen celulares se dedican a extorsionar a los familiares, le toman foto dándoles golpes y diciéndoles lo que le van a hacer. Si las víctimas no van y depositan 5 mil o 10 mil pesos, entonces sale uno de los que custodia a buscar el dinero”.

Según denuncias recibidas hay una tarifa de RD\$ 50,000.00 (CINCUENTAMIL PESOS) pesos en la cárcel para llegar a ser preboste y ese monto va al coronel encargado de la cárcel.

Luego de que un preboste es nombrado se hace acompañar de diez a quince ayudantes o abusadores para controlar lo que se mueve con todos los internos (“gobierno”) e implantan un sistema de multas y peajes para recuperar el dinero invertido y pagar una cuota semanal a los policías encargados de RD\$30,000.00 (TREINTAMIL PESOS).

Las tarifas son las siguientes:

- 2,000 pesos para salir del baño
- 5,000 peso para dormir en el piso
- 10,000 pesos en la cama parte abajo
- 15,000 y 20,000 pesos dormir en la cama parte alta

Fue por todas estas denuncias que a nuestra llegada a la provincia, nos dirigimos a la oficina del coronel YONI SOTO ABREU, quien tiene bajo su responsabilidad el centro de privación de libertad, quien nos recibió en su despacho, y nos comunicó, que estaba recién designado en el puesto, que a la llegada al centro se encontró con cuanto ocurrido con la muerte de HENRY MIGUEL SANCHEZ ALVARADO y que nos comunicó que había puesto a la disposición del Ministerio Público a los agentes de seguridad que estaban de turno y a los detenidos que estaban en esta celda, para que sean investigados con relación al hecho.

Le solicitamos también ver las celdas en donde se encontraban los privados de libertad y así procedió a acompañarnos. Una vez allí pudimos comprobar la forma inhumana en la que viven estos presos, lo cuales deben estar sentados, todos en filas, de forma rotativa, para dar posibilidad a todos de estar sentados, ya que no hay otra forma.

Esta cárcel ha sido construida para cincuenta (50) internos, sin embargo hasta el día de hoy allí guardan prisión más de cuatrocientos (400) internos, de los cuales el día de nuestra visita a petición nuestra, se procedió a trasladar unos treinta (30) internos al CCR 14 de Anamuya para su debido tratamiento.

En esa ocasión solicitamos también que se procediera al traslado del coronel CHAPMAN por su mal desempeño a lo que se procedió de inmediato. En el momento de redacción de este informe nos resulta que ya fue sustituido.

El Coronel YONY SOTO ABREU manifestó además, que, desde su llegada no había hecho otra cosa que tomar acciones que contribuyan a satisfacer las necesidades de los internos, como suministrarles la comida a tiempo, agua para bañarse y acondicionar el lugar con pintura, acciones estas que pudimos ver, y corroborar con los internos.

Además pudimos informar que las principales causas del hacinamiento de este centro preventivo residen en el hecho de que el Ministerio Público solo contempla como medida de prisión la prisión preventiva sin ajustarla a la gravedad del caso, cuando por ejemplo hay casos en los que se podría solicitar una menos gravosa. Agregamos la lentitud de los procesos que se les siguen a estos internos, en los que podemos mencionar además la falta de abogados al servicio de la Defensoría Pública en la que solo existen cuatro abogados para una población de dos mil internos.

Respecto al Centro de Corrección y Rehabilitación CCR14 de Anamuya (capacidad que hemos visitado en esa misma ocasión, las denuncias que hemos recibido tienen que ver sobre todo con:

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*

- La denegación del acceso a la justicia a los internos, ya que por diferentes razones en el día de la audiencia no son trasladados al tribunal por lo que se les aplazan sus audiencias.
- Los precios de los productos que se comercializan en la cafetería del penal. A pesar de habernos informado el director del CCR 14 que los productos comercializados en dicha cafetería tienen precios colocados por la Procuraduría General de la República, tenemos denuncias de que los internos venden dichos productos a precios super recargados hasta de tres veces el precio. Por ejemplo las galletas Oreo que deberían costar 10 pesos, se venden a 40.
- Denuncias de golpes en la Plancha o Celda de Reflexión. Hemos recibido numerosas denuncias de internos o familiares de internos que en la Plancha o Celda de Reflexión los agentes penitenciarios golpean o torturan presos. Los agentes penitenciarios repetidas veces citados por esa práctica son los VTP ZORRILLA, ANDUJAR, ORTEGA y SALAS.
- El interno JOEL WIKY Alias WILSON preso por homicidios manifestó tener seis meses encerrado en la celda de castigo. Cabe destacar que este interno es de la Romana y fue trasladado a Higüey por haber ultimado un interno en la cárcel de Cucama y agredir otros internos, dicen que padece de TRASTORNOS MENTALES, pero no está recibiendo nigua tratamiento.
- Señalamos la situación del interno de nacionalidad haitiana GERAL PROFETA, quien dice que sus familiares viven en Elías Piña, perdió una mano en el incendio ocurrido hace años en la preventiva de Higüey. Está muy enfermo, ha perdido la noción del tiempo y del espacio, no sabe dónde se encuentra y no se conocen familiares que a su decir viven en Elías Piña.

## RECOMENDACIONES

PRIMERO: Que se investiguen las muertes ocurridas en la preventiva de Higüey y se sometan a la acción de la justicia los responsables, tanto civiles que autoridades involucrados de diferente forma.

SEGUNDO: Que se abra un registro de cada muerte pueda ocurrir en un futuro en la preventiva de Higüey y que se ponga a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el expediente del fallecido a fines de darle seguimiento.

TERCERO: Que se desmonte la práctica de nombrar y utilizar prebostes a fines de controlar los internos y se desmonte la mafia que se ha creado al respecto.

CUARTO: Solicitamos que, de manera urgente se disponga la construcción inmediata de un nuevo centro de privación de libertad, conforme se han venido construyendo a través del Plan de Humanización de la Procuraduría General de la República en las diferentes provincias del país, con la finalidad de que este gran problema que afecta tanto a esta provincia como a la sociedad dominicana, sea resuelto en el menor tiempo posible como modo de dar respuesta inmediata al creciente problema del hacinamiento.

QUINTO: Que sea designado a la oficina de la Defensoría Pública de la provincia La Altagracia, un adecuado número de defensores públicos, que sean suficientes para asumir la defensa de los imputados y así garantizar lo dispuesto en la Constitución.

SEXTO: Que al momento de conocer medidas de coerción el Tribunal valore la gravedad de los procesos, y que el criterio de oportunidad pueda ser aplicado en los casos que ameriten. Y que al momento de imponer una garantía, multas o fianzas, se tome en cuenta si el imputado posee documento de identidad, y de no ser así, que el tribunal disponga mediante resolución motivada que la garantía impuesta pueda ser echa efectiva por un familiar cercano que esté a la disposición. Medida esta que podría ayudar con el descongestionamiento de las cárceles y en cuanto a los procesos de los presos preventivos puedan obtener sus libertad bajo la modalidad de acuerdo en juicios abreviados con el consentimiento de las partes y las condiciones que establezca el Tribunal. Que se agilicen los procesos para los internos con prisión preventiva bajo fianza cuando la fianza es de un monto muy pequeño.

SEPTIMO: Que se proceda a trasladar las mujeres que se encuentran en la cárcel preventiva a la cárcel de mujeres y que este espacio pueda ser ocupado por los presos preventivos barones.

OCTAVO: Agilizar la entrega de la comida a la cárcel preventiva.

NOVENO: Agilizar el traslado de los internos del CCR14 en los días de audiencia para que no se les sea negado el acceso a la justicia

DECIMO: Investigar las denuncias sobre los precios en la cafetería del CCR14.

Dado en Santo Domingo, D.N.

28 de junio del 2019

### **Informe destacamento de Yamasá (Puerto Plata)**

El destacamento de la Policía Nacional de Yamasá, se encuentra en el centro de esta localidad y fue construido para albergar no más de veinte (20) detenidos mientras que en la actualidad alberga unos setenta (70) privados de libertad.

Estos son enviados desde los tribunales de Monte Plata a cumplir la medida de prisión preventiva pese a que el lugar no está destinado para estos fines ya las resoluciones judiciales indican que la medida de prisión preventiva debe cumplirse en el centro de privación de libertad de Monte Plata, violentando así con estas disposiciones lo establecido en el Código Penal en su artículo n. 122 que de manera clara y precisa establece lo siguiente: “se impondrá también la pena de la degradación cívica, al Procurador General de la Republica, a los Fiscales, a los Jueces o suplentes o cualquiera otro oficial público, que arrestaren o asieran arrestar a un individuo en lugares que no estén destinados para estos efectos por el gobierno”.

El destacamento está bajo la supervisión de la Quinta Compañía de Monte Plata y bajo la dirección del mayor de la Policía Nacional Jesús Cena.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*

## Relato

En virtud de varias denuncias recibidas en nuestra oficina respecto a las condiciones infrahumanas en las que se encuentran los privados de libertad que permanecen en éste destacamento, al acudir a dicho llamado pudimos comprobar la realidad de las penurias, de los abusos y de los tratos inhumano y degradantes de los que son objeto estos privados de libertad en este lugar pese a que el mismo no está destinado para estos fines.

Atendiendo por lo tanto al llamado urgente que se nos hacía, decidimos formar una comisión para visitar éste destacamento la cual estuvo integrada por el director nacional del Departamento Nacional de Atención Penitenciaria Felipe Venero Selmo y la denunciante, la Lic. Milagro Coronado, quienes nos trasladamos a este lugar en fecha 28 del mes de mayo del 2019 en horas de 9:00am.

A nuestra llegada al destacamento en la localidad de Yamasa, luego de ofrecer un cordial saludo y dando a conocer nuestras credenciales, solicitamos a la sargento de guardia que nos permitiera comunicarnos con el oficial al mando del referido destacamento, la cual procedió a anunciarnos con el mayor Jesús Cena, quien nos hizo pasar de inmediato a su despacho, al cual les dimos las gracias por recibirnos y procedimos a darle a conocer las razones que nos movieron a esta visita.

Una vez dada a conocer las causas que nos movían a dicha visita, el mayor Jesús Cena nos comunicó que él agradecía nuestra presencia ya que esta era una situación muy difícil por la cual estaban atravesando tanto los reclusos como el personal de seguridad del destacamento, ya que el mismo fue construido para no más de 20 internos y actualmente albergaba unos 70 internos preventivos a los que no se les suministraba alimentos por parte sistema penitenciario del Nuevo Modelo de Monte Plata y que a pesar de este centro no estar habilitado para albergar presos preventivos, ellos tienen que recibirlos por orden de las autoridades judiciales de Monte Plata.

Luego de escuchar las declaraciones del oficial a cargo en torno a la situación que se estaba dando en el referido destacamento le pedimos que tuviera la amabilidad de dejarnos pasar para ver a los detenidos que se encontraban allí y escuchar sus quejas y necesidades, a lo que procedió a autorizarnos la entrada a la puerta interna del destacamento, desde donde pudimos establecer contacto directo con los presos y comenzamos a escuchar sus diversas denuncias y pudimos comprobar lo siguiente:

- Que en este lugar, el cual está habilitado para unos 20 internos existen 70 internos, los cuales no pueden estar ni sentados.
- Que a pesar de no poder estar menores de edad en este lugar, se encontraban tres menores detenidos, los cuales tenían entre 5 y 9 días presos sin que se les hubiese conocido medida de coerción.
- Que todos duermen en el piso y que tienen que estar en ropa interior porque el calor es insoportable.
- Que en este lugar la ventilación es mínima y que existe una insalubridad notable.

Además de estas situaciones hemos recibido la denuncia de que existe una situación bastante difícil e inhumana en relación al suministro de los alimentos, la cual describimos a continuación:

Respecto a la comida los encargados de seguridad del destacamento han establecido que la hora de la misma es a las 3 pm y no permiten que fuera de este horario les sean traídos alimentos algunos, salvo que hagan un aporte a los policías de turno. En esta situación señalaron específicamente a la raso De la Cruz y al mayor Cena, como responsables de estas acciones que están padeciendo según sus propias palabras, de las cuales tenemos grabaciones y videos con audios.

De igual modo ocurre con los alimentos a la hora de desayunar y cenar, la cual está prevista para las 9 am y la cena a las seis pm de la tardes respectivamente, y fuera de estos horarios se hace necesario pagar una cuota como un peaje para poder tener este derecho de recibir los alimentos para su sustento, violentando así el derecho fundamental de todo privado de libertad, al derecho a la alimentación y por ende el derecho a la salud.

En cuanto al suministro del agua, a pesar de que en el destacamento existe el preciado líquido, los agentes no se lo suministran y para satisfacer escasamente sus necesidades deben de hacer recolecta entre ellos para comprar el agua a los camiones que pasan por las calles por galones.

En cuanto a los traslados a los tribunales manifestaron que es un caos, que existen reclusos que les han sido dictadas medidas de coerción por tres meses y llevan entre cuatro, cinco, seis, siete y ocho meses y no han podido conocerse sus procesos hasta el día de hoy. Además manifestaron que no son llevados a la justicia a tiempo, cuando los llevan, los reenvían por haber llegado tarde, y para hacer efectivos los traslado a la justicia hay que pagar una cuota de dinero, de lo contrario le buscan una excusa para dejarlos a pesar de haber sido pedido por los tribunales.

Esta denuncia la pudimos comprobar, ya que a nuestra llegada en horas de las 9 am tenían esposados a varios reclusos, pero no los sacaban de la celda, y no fue hasta las diez de la mañana, tras nosotros preguntar las razones por la cual estos permanecían sin ser trasladados a los tribunales, que los llevaron. Solo nos alegaron que iba a llover, sin ni siquiera estar nublado, procediendo luego de nuestro reclamo de manera inmediata a transportar a los reos a justicia tras nuestra exigencia.

En cuanto al retardo de la justicia, los internos manifestaron que pasa un largo periodo de tiempo sin estos ver su defensores ya que cuando llegan a los tribunales sus audiencias han pasado de turno, y también justificaron la lentitud de los procesos a que existen muy pocos abogados en la oficina de la Defensa Pública. Manifestaron también, que a pesar de haber sido depositados varios desistimientos en su favor por sus querellantes, aún permanecen por tres y cuatro meses, sin que se fije una audiencia para el conocimiento de sus procesos

Manifestaron también la lentitud en las expediciones de las resoluciones, que son emitidas por los tribunales, en relación al pago de una garantía económica, fianzas, o consistente en presentación periódica; denunciaron que estas sobrepasan en ocasiones más de los treinta y sesenta días, para ser



entregadas a sus abogados y familiares, a fin de que estas puedan hacer efectivo el respectivo pago de las mismas, siendo esta una de las causas principales del hacinamiento en esos destacamentos.

A esta situación se suma el hecho que a personas que no portan cedula de identidad y no poseen ningún otro medio de identificación, las cuales son objeto de acusaciones no gravosas, les son impuestos pagos de multas, fianzas y garantías económica, sin tener la forma como pagarlas, lo cual constituye una de las causas que se suman al congestionamiento de los destacamentos de las zonas cercanas a Monte Plata como son: Yamasa, Sabana Grande de Boyá, Bayaguana y el destacamento de la Quinta de Monte Plata. Todos estos en la misma situación de hacinamiento.

En cuanto a la situación de la salud los internos deben denunciar que para ser trasladados al médico para ser evaluados por diversas causas deben de pagar sumas entre 1,000 y 1,500 pesos a los agentes que les suministran el transporte, alegando estos que este dinero es para el combustible.

A esto se suman que no se les permite hablar con sus familiares si no pagan un peaje a los agentes del referido destacamento, los cuales demandan de los presos la suma de doscientos pesos mínimo, para permitirles hablar unos pocos minutos con sus allegados y familiares.

Luego de escuchar las diversas quejas de los privados de libertad, procedimos a solicitar al encargado del destacamento el cese inmediato de las irregularidades y los abusos que se estaban llevando a cabo en contra de estos y así mismo a mejorar el trato dado a los reclusos, el cual en respuesta a nuestra petición el encargado del destacamento solo negaba las acusaciones y se empeñaba en responsabilizar al Ministerio Público y a los Jueces de Instrucción de Monte Plata por ser ellos quienes envían los presos al referido destacamento.

Luego de concluida nuestra inspección en el referido destacamento, nos trasladamos a la Provincia de Monte Plata, donde fuimos recibidos primeramente por el Juez de Instrucción de la Pena de este Distrito Judicial, el cual nos recibió con mucha cortesía, a quien luego de dar cordiales saludos, les dimos a conocer la situación que impera en el destacamento recién visitado, el cual nos manifestó que no tenía conocimiento de la situación porque no tenía mucho tiempo en este lugar, pero se comprometió en lo adelante a colaborar y en buscar las soluciones que estuvieran a su alcance para así contribuir con las soluciones posibles al problema planteado y al descongestionamiento de los destacamentos.

También le manifestamos la necesidad de tomar en cuenta al momento de imponer una garantía económica que pueda ser de fácil cumplimiento para los imputados, dependiendo el caso que amerite, ya que existen detenidos que permanecen en prisión por falta de los recursos para pagar multas hasta de 1,000 pesos que les son impuestas.

También tratamos sobre las personas que no pueden pagar las garantías económicas, las fianzas, y multas a falta de documentos de identidad, lo que provoca el hacinamiento en las cárceles y destacamentos donde son enviados a tanto hagan efectivo el pago de las mismas.

Visitamos también el despacho del titular Procurador Fiscal de la provincia, el magistrado Guillermo Leiva Moreno, y fuimos recibidos por el Procurador Adjunto el magistrado Gertrudis de la Cruz, al que les suministramos la información de las detenciones ilegales y arbitrarias que se estaban dando en el destacamento de Yamasa, y que pudimos comprobar de la existencia de cinco detenidos, entre ellos tres menores de edad, de los cuales unos de ellos era acusado de violación, los cuales llevan los nombres de Daniel Bautista, Euri García, Samuel de la Cruz, Santo Cecilio Mariano, que tenían entre los tres, cuatro hasta nueve días detenidos sin que se les conozca medida de coerción.

Luego de escucharnos nos prometió que haría lo posible por resolver la situación, de inmediato, nos expresó según sus palabras la preocupación por la condición que están padeciendo los privados de libertad en los destacamentos, tanto como el de Yamasa, Sabana Grande de Boya, Monte Plata y Bayaguana y al mismo tiempo se comprometió a colaborar con nosotros, y nos propuso una próxima visita para coordinar algunas acciones que podrían contribuir al descongestionamientos de estos destacamentos y se comprometió a gestionar la agilización de los procesos que han mantenido retraso. De igual modo se comprometió a gestionar la variación de una garantía económica impuesta al nacional haitiano Raúl Polo, por no tener este documento de identidad el cual no puede pagar la garantía económica impuesta a falta del mismo.

También nos comunicamos con el coordinador de la Defensoría Pública el Licdo. José Castillo, y este nos manifestó su preocupación por las situaciones que están atravesando los privados de libertad en relación a las condiciones en la que se encuentran y a la tardanza para conocer sus procesos, en la que señaló algunos factores influyentes como son:

- La falta de asistencia de los presos al tribunal cuando son citados.
- La gran cantidad de expedientes que tienen que conocer cada abogado.
- El retardo en que llegan los presos a los tribunales
- En conclusión esta oficina tiene a su cargo la cantidad de dos mil doscientos veintitrés casos (2,223) y solo cuenta con seis abogados, que están al servicio de la defensoría en toda la provincia de Monte Plata, y es por ello las dificultades que presentan para realizar una labor eficiente en favor de los privados de libertad.

Recomendaciones.

PRIMERO: Que se inicie una investigación sobre lo denunciado, y que una vez existan los resultados de las mismas, se adopten las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con el grado de responsabilidad penal que puedan tener los funcionarios responsables en el hecho denunciado.

SEGUNDO: Solicitar al Procurador General de la República que disponga de los recursos necesarios para la construcción inmediata de un centro que reúna las condiciones para albergar estos presos preventivos como lo establece la ley.



TERCERO: Que se tomen las medidas correspondiente de lugar a fin de corregir las penuria y los males denunciados por los presos en torno a su traslado al médico, la falta de agua, el suministro de los alimentos, el retardo para llevarlos a justicia, la dilatación de sus procesos judiciales.

CUARTO: Solicitar a la coordinadora de la Defensoría Pública que designe una comisión de abogados, para que puedan asistir de una manera eficiente en sus procesos a estos privados de libertad, en virtud de lo que establece la Constitución y las leyes.

QUINTO: Implementar políticas efectivas para dar inicio a un plan inmediato que pueda contribuir con la agilización de estos procesos penales estancados y a la vez con el descongestionamiento inmediato de estos destacamentos, los cuales son objeto de hacinamiento y de tratos inhumanos para estos privados de libertad.

Dado en Santo Domingo, D.N.  
6 de junio del 2019



Cárcel de Yamasá

Por otro lado en el mes de abril del 2019 hemos denunciado también un hecho ocurrido al margen de todo



tipo de ética y respeto que ha visto involucrado el alcalde de la cárcel pública de Higuey, Guillermo Concepción, cuando en las redes se difundieron imágenes de él en una playa de Nagua, disfrutando con una reclusa de dicho penal y otro agente de policía, en violación abierta de todo procedimiento y normas y reglamentos.

En ese momento nuestra filial provincial de Higuey ya estaba señalando desde meses irregularidades en dicho penal y situaciones de violación de derechos humanos y fundamentales hacia las reclusas, lamentablemente sin que la dirección de la cárcel nunca haya demostrado

intención de corregir estas situaciones.

Particularmente graves eran las denuncias de golpizas que algunas internas recibían de parte de otras con función de “prebostes” a fines de extorsión.

## 7. Niñez y género

### Feminicidios

Datos de la Procuraduría General de la República indican que en nuestro país ha habido una reducción del número de feminicidios del 25 %, lo que convertiría este 2019 como el año con el menor número de casos de asesinatos de mujeres simplemente por el hecho de ser mujeres de los últimos 14 años.

Sin embargo la CNDH-RD y organizaciones sociales y de derechos de las mujeres del país cuestionan este optimismo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sitúa la República Dominicana entre los países de la región con más incidencia de casos de feminicidios. Así mismo la organización Participación Ciudadana.

Entre 2010 y 2019 CEPAL contabiliza 1.795 casos de mujeres asesinadas en nuestro país. Ese dato no concorde mucho con los datos de la PGR, la cual considera que entre 2005 y 2019 ha habido 1.295 feminicidios.

Entre los problemas que impiden la protección de la mujer, se encuentra la demora del Parlamento en aprobar el proyecto de ley para crear un «sistema de apoyo integral» para la erradicación de la violencia

contra las mujeres, que se encuentra estancado en el Congreso desde el 2012 y la falta de tipificación del crimen dentro del Código Penal vigente en el país.

### **Acuerdos entre victimarios y víctimas**

Denunciamos finalmente la práctica que están realizando algunas fiscalías, muchas veces al margen de la legalidad, de realizar acuerdos entre victimarios y víctimas en casos de violencia de género.

Recordamos que justamente un acuerdo de esta naturaleza fue el que llevó a la libertad Yasmil Oscar Fernández Estévez, después de haber cumplido en la cárcel apenas 18 meses de detención de los 5 años a los que había sido condenado por un precedente intento de asesinato de su esposa Anibel Gonzales en el año 2017.

Yasmil, ya hombre libre, en agosto de este año 2019 le ha quitado la vida a Anibel con tres tiros de arma de fuego, dejando en la orfandad sus tres hijas.

A principio del mes de noviembre lo mismo pasó con Juana Domínguez Salas, fallecida por los golpes recibidos a mano de su ex pareja, quien se encontraba libre gracias a un acuerdo entre víctima y victimario por un hecho ocurrido hace dos años, cuando Juana recibió once (11) puñaladas a mano de su ex pareja.

En ambos casos los acuerdos fueron realizados al margen de la ley, sin haber sido aprobados por la oficina correspondiente de la Procuraduría General de la República y falsificando las firmas de las víctimas.

“Un sistema de justicia podrido, que refleja el degrado institucional y moral de nuestra sociedad y nuestras instituciones, ha permitido estas dos muertes” ha declarado el Dr. Manuel María Mercedes Medina saludando la medida solicitada por el Ministerio Público de prisión preventiva en contra de la fiscal de la Unidad de Violencia de Género de San Pedro de Macorís, Margarita Hernández, responsable de los acuerdos ilegales que han llevado a los dos casos de feminicidios a pocas semanas uno del otro.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos condena estos tipos de acuerdos, que, como ha declarado la misma Procuraduría de la República son efectuados al margen de la ley y de los reglamentos establecidos y que revictimizan otra vez la mujer víctima de violencia de género, exponiéndola a un riesgo inminente de muerte, como lamentablemente han demostrado los hechos.

### **Políticas de género**

En el mes de mayo de este año 2019 el Ministerio de Educación difundió la Orden Departamental n, 33-2019 la cual ha representado un avance importante hacia la erradicación de las desigualdades y de la discriminación de género. La orden tenía el objetivo de implementar políticas de género en la educación dominicana lo cual saludamos porque representaba un avance importante hacia la erradicación de las desigualdades y de la discriminación de género y de los estereotipos y los prejuicios y por ende al acoso escolar que de ellos deriva.

Lamentablemente la disposición enfrentó numerosas polémicas y ataques de parte de iglesias evangélicas y la iglesia católica las cuales promovieron un conjunto de mentiras, falsedades y estereotipos con el objetivo de manipular las conciencias de las y los dominicanos y a través de esa manipulación tratar de influenciar la implementación de políticas públicas que tienen que ver con derechos y libertades y en la esfera de las cuales la religión no debe tener voz.

Lo que sí se evidenció en esos días fue el hecho que quienes se habían dado la tarea de demonizar la palabra “género”, probablemente ni siquiera habían dedicado un poco de tiempo en leer la orden departamental, la cual entre otros, tenía el objetivo de “trazar las pautas para contribuir con el proceso de desconstrucción de los estereotipos de género que permean la sociedad dominicana en todos los niveles y estratos” y que son los que fomentan desigualdad y marginación.

De hecho recordamos que la Constitución dominicana en su artículo n. 39 establece que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal”.

La orden departamental hasta el momento creemos que no haya sido implementada por las presiones recibidas.

Respecto a la situación de la mujer dominicana, en ocasión del Día Internacional de la Mujer Trabajadora hemos hecho públicas algunas consideraciones por las cuales es evidente que se contradice el discurso del presidente Danilo Medina de que “no estamos de brazos cruzados” respecto a la situación de la mujer dominicana.

El gobierno sí está de brazos cruzados respecto a la implementación de políticas públicas por lo que concierne los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer dominicana.

El gobierno está de brazos cruzados frente a la situación de la mujer dominicana respecto a su derecho a una salud integral al no permitir la despenalización del aborto por las tres causales lo que implica consecuentemente una serie de violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres dominicanas.

El gobierno está de brazos cruzados frente a los embarazos entre las adolescentes y los feminicidios, cuyos números indican que las políticas públicas que se han realizado hasta la fecha con el apoyo cuantioso de fondos de la comunidad internacional han sido ineficaces o mal formuladas. El gobierno de hecho ha estado de brazos cruzados al no implementar el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

El gobierno está de brazos cruzados respecto a la discriminación laboral de la mujer dominicana la cual no cuenta con ninguna protección frente a los abusos de los patronos respecto a su condición de mujer y madre trabajadora, quienes se sienten protegidos por un sistema clientelar y corrupto.



El gobierno está de brazos de brazos cruzados también frente a la discriminación de la mujer en el sector público ya que en la actualidad el 87 por ciento de los ministerios están dirigidos por hombres según datos del Observatorio de Igualdad de Género del Ministerio de la Mujer, así como en las instituciones descentralizadas del Estado con un porcentaje del 86.3 por ciento dirigidos por hombres.

Finalmente el gobierno, representado por el presidente de la República Danilo Medina sí se quedó literalmente de brazos cruzados y de boca cerrada frente al acoso sin precedentes del Procurador General de la República en contra de una servidora pública, la jueza Miriam Germán quien fue sometida a violencia política y violencia de género, lo que recuerda desde cerca practicas trujillistas que esperábamos fueran cosas del pasado.

Nos sumamos y valoramos como muy cierto el análisis realizado por el Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEG-INTEC) sobre el estado de la mujer dominicana en el que se identifican al menos cinco factores nodales causantes de desigualdad, entre ellos la cultura machista dominante, la influencia ideológica y política de las iglesias y la falta de interés del panorama político en general por los asuntos de las mujeres.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)

Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N.)

Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com

## **Niñez dominicana**

La situación de la niñez dominicana no ha cambiado mucho desde nuestro informe del año pasado.

Según un estudio de la ONG Aldeas Infantiles ONG más de dos tercios de los niños sufren violencia, un 13 % se encuentra en situación de trabajo infantil y 28 de cada 100 niños están casados o viven en pareja.

La organización explicó “que la violencia contra la infancia se manifiesta de manera física, verbal, sexual y en el trato negligente, lo que conlleva a la pérdida del cuidado familiar, generando impactos negativos en la salud, crecimiento y bienestar de los niños”.

### **Abusos policiales sobre trabajadoras sexuales**

Destacamos en otro orden que en el mes de marzo del 2019 Amnistía Internacional ha dado a conocer un informe con el título “**República Dominicana: Uso habitual de la violación y otras formas de tortura por parte de la policía para castigar a las trabajadoras sexuales**”<sup>8</sup> donde se revela que la policía de República Dominicana “viola, golpea, humilla e insulta habitualmente a las trabajadoras sexuales para ejercer un control social sobre ellas y castigarlas por transgredir las normas sociales sobre sexualidad y femineidad aceptables”.

La violencia de género es epidémica en todo América Latina y el Caribe, y las trabajadoras sexuales corren especial riesgo de sufrirla a manos de agentes tanto estatales como no estatales”, ha manifestado Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, en el acto celebrado en el hotel Catalonia de la avenida George Washington en el Malecón de Santo Domingo.

“Los escalofriantes testimonios que Amnistía Internacional ha recopilado en República Dominicana revelan que la policía toma como blanco a las mujeres que venden sexo y les inflige abusos sexuales y humillación con el propósito de castigarlas y discriminarlas. En virtud del derecho internacional, ese trato puede constituir tortura y otros malos tratos por motivos de género”, detallan.

Al menos 10 de las 24 mujeres cisgénero entrevistadas para este informe declararon haber sido violadas por policías, a menudo a punta de pistola. La mayoría de las mujeres transgénero también habían sufrido a manos de la policía actos discriminatorios y violentos (normalmente centrados en su identidad o expresión de género) que podrían constituir tortura u otros malos tratosm dice.

Amnistía Internacional señala que entrevistó a múltiples mujeres que describieron cómo habían sido violadas por grupos de policías armados y uniformados en circunstancias similares: en plena noche, en esquinas oscuras, y a menudo en la parte trasera de vehículos policiales.

---

<sup>8</sup> <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/03/dominican-republic-police-routinely-rape-torture-women-sex-workers/>

El informe expone también con detalle cómo las trabajadoras sexuales que viven con identidades de discriminación múltiple —como las mujeres transgénero— sufren una exclusión aún más pronunciada y corren mayor riesgo de sufrir tortura a manos del Estado y de personas particulares.

Las mujeres transgénero contaron que los policías las llamaban “maricones” y “diablos” (o “maricones del diablo”), y dijeron que creían que las veían como “extraterrestres” o “animales”. Numerosas mujeres transgénero denunciaron que la policía les había quemado sus pelucas o las había obligado a limpiar celdas cubiertas de excrementos.

Según el informe, la impunidad por la tortura sexual es lo normal. República Dominicana no recopila datos que ayudarían a determinar el alcance y la gravedad del problema de la tortura y los malos tratos por motivos de género a manos de la policía, y esa recopilación es un paso fundamental para combatir esa grave violencia y hacer rendir cuentas a quienes la perpetran. Esta impunidad alimenta la normalización de esos delitos por parte de las autoridades, así como, en algunos casos, por parte de las propias víctimas.

Las autoridades rara vez se toman en serio las denuncias de las personas que ejercen trabajo sexual. Una mujer dijo a Amnistía Internacional: “Si tú vas al destacamento a levantar una denuncia, lo que te tratan es como puta. No te hacen caso. No te prestan atención”, dice.

A pesar de haber ratificado múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos que prohíben la tortura, las autoridades dominicanas no previenen o investigan estos posibles casos de tortura ni tampoco les otorgan reparación, conforme dispone el derecho internacional, según el informe.

A lo largo de los últimos decenios, República Dominicana ha tomado medidas para abordar las epidemias coexistentes de violencia contra las mujeres y VIH/sida, que afectan desproporcionadamente a las personas que ejercen trabajo sexual. Sin embargo, no ha escuchado las necesidades de quienes realizan trabajo sexual ni ha protegido sus derechos, ni tampoco ha introducido las reformas jurídicas tan necesarias para abordar las causas subyacentes del estigma y la discriminación contra estas personas, dice el reporte,

Amnistía Internacional pide al presidente dominicano, Danilo Medina, que reconozca públicamente y condene el uso de la violación y otras formas de tortura y malos tratos por motivos de género a manos de la policía, y pide a la Procuraduría General de la República que elabore un protocolo para la investigación de posibles casos de este tipo.

Asimismo, expresa que los órganos legislativos dominicanos deben aprobar urgentemente el proyecto de ley que actualmente se está estudiando y que está concebido para abordar las múltiples formas de discriminación, con el fin de garantizar que se realizan cambios estructurales profundos y que se protege a todos los grupos históricamente marginados frente al estigma y la discriminación que alimentan los abusos contra los derechos humanos.

“Al aprobar una ley para prevenir la discriminación contra algunas de las mujeres más marginadas del país, República Dominicana podría servir de ejemplo para que el resto del Caribe luche contra el estigma,

el machismo y otras causas de violencia extrema contra las mujeres”, ha manifestado Erika Guevara Rosas.

“Esto a su vez ayudaría al país a abordar su epidemia más amplia de violencia de género que, al igual que la violencia contra las trabajadoras sexuales, está arraigada en el machismo y el odio”,

## 8. Población migrante

---

Según el estudio “Descendientes de inmigrantes en la República Dominicana”, publicado en el mes de marzo del 2019 por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “el 37.3% de los descendientes de inmigrantes en el país, la mayoría de origen haitiano, no tiene acta de nacimiento dominicana”.

El documento, autoría de la socióloga Rosario Espinal, plantea que es necesario impulsar una coordinación eficaz de los organismos del Estado para agilizar los procesos de documentación de todos los descendientes de inmigrantes nacidos en el territorio nacional que califiquen para obtener dicha documentación.

En ese sentido, el estudio propone, entre otras recomendaciones, que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la población de origen inmigrante identifiquen a descendientes de parejas mixtas, con un padre o una madre dominicanos, que todavía permanecen sin documentos de identidad, pues a estos les corresponde la nacionalidad dominicana por el jus sanguini establecido en la Constitución del 2010.

“De los 81,636 descendientes de madre o padre haitiano, solo el 65.6% tiene acta de nacimiento dominicana. Pero de ese grupo de descendientes, el 73% de los que tienen un padre haitiano, tienen una madre dominicana; y el 88.6% de los que tienen una madre haitiana, tienen un padre dominicano. El 91.1% de la población descendiente tiene al menos un padre nacido en Haití”, indica el estudio.

Se destaca también que, del total de descendientes, el 64.8% tiene 14 años o menos y el 21.3% tiene entre 15 y 29 años. Es decir, el 86.1% de los descendientes tiene menos de 30 años. La edad promedio de los descendientes es 14.4 años, pero baja a 12.2 en el caso de los descendientes de padre y madre haitianos.

El análisis incluye otras cifras y ponderaciones del perfil socioeconómico de los y las descendientes, el uso de los idiomas, el acceso al mercado laboral, la escolaridad y el acceso a los servicios de salud.

Durante el acto de presentación, realizado este martes en la Casa de las Naciones Unidas, la representante nacional del UNFPA, Sonia Vásquez, explicó que los datos de la ENI-2017 y las recomendaciones producidas en este estudio complementario, así como otras propuestas derivadas, están dirigidos a alimentar políticas, planes y programas que den respuestas a las necesidades de esta población, desde una perspectiva de derechos humanos.



La funcionaria subrayó que los descendientes componen una categoría poblacional estimada por la ENI en 277,046 personas y que representan el 2.7% de la población dominicana total.<sup>9</sup>

## 9. Tenencia de la tierra y vivienda

---

Respecto a la situación de la tenencia de la tierra, se registra un incremento de los casos de sustracción de tierras y de acaparamiento de las mismas de parte de personajes vinculados en alguna manera al poder político y a las instituciones sobre todo en la región Este del país.

Aquí han liderado la lucha los campesinos de la zona de Vicentillo de El Seibo, pero también gracias a la corrupción e impunidad se han dado otros casos menores pero no menos importantes que han visto víctimas propietarios o pequeños agricultores frente a la prepotencia de terratenientes

### **Caso El Valle – Hato Mayor**

En el mes de junio del 2019 por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD) ha solicitado la intervención urgente del Procurador General de la República Jean Alain Rodríguez ante **abusos y atropellos realizados por un terrateniente en el municipio de El Valle (Hato Mayor) en contra de campesinos locales.**

Hemos denunciado que a la fecha las autoridades locales no habían desempeñado su papel dejando desamparado el Sr. Tomas Reyes ante los abusos y las amenazas de muerte del Sr. Félix Enrique Calvo quien con arrogancia y prepotencia se ha adueñado en el transcurso del tiempo de varias parcelas de terreno y se niega a permitir el libre acceso y la servidumbre como establece la ley a pequeños y medianos campesinos que por años han usado estos caminos vecinales.

“Denunciamos por esta vía que la fiscalía de la provincia de Hato Mayor se ha mostrado indiferente ante las denuncias presentadas por amenazas y el impedimento del uso de caminos vecinales” expresó el Dr. Manuel María Mercedes, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en esa ocasión.

De hecho una reciente querrela interpuesta en contra del Sr. Calvo por amenazas de muerte y uso de arma de fuego contra los campesinos y en forma específica el sr. Reyes no ha surtido ningún efecto ante las autoridades locales, probablemente por el poder que detiene el sr. Enrique Calvo en el municipio de El Valle, por la razón que nos hemos visto en la obligación de acudir a las autoridades nacionales.

Responsabilizamos también la procuraduría fiscal de Hato Mayor de lo que allí pudiera suceder ya que se han dado casos lamentables donde el sr. Enrique Calvo ha sacado su arma tirando al aire, ya que una vez comprobado que el Sr. Calvo ha hecho uso de su pistola el expediente ha sido archivado.

### **Caso Vicentillo – El Seibo**

---

<sup>9</sup> <https://elnuevodiario.com.do/el-37-de-descendientes-de-inmigrantes-en-rd-no-tiene-acta-de-nacimiento-segun-estudio/>

Los campesinos de la organización Mamá Tingó de Vicentillo, El Seibo han liderado la lucha por la tenencia de la tierra en la región Este, que han llevado hasta la ciudad de Santo Domingo y precisamente ante el Palacio Nacional en el mes de noviembre del 2019.

En esa ocasión hemos emitido la Acción Urgente n. 3/2019 a continuación:

**República Dominicana, 03 de noviembre del 2019**

**Acción urgente N. 3/19**

**Solicitud de medidas cautelares a favor de la asociación de campesinos “Mamá Tingó” de Vicentillo, El Seibo**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD) con domicilio para recibir comunicaciones en la Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do nivel de la Fundación Trópico esquina Reyes Católicos, Cristo Rey, Santo Domingo, Distrito Nacional Tel +1 (809)6161585 correo electrónico, cndhrd@hotmail.com, expresa su profunda preocupación y solicita respuesta urgente ante la denuncia aquí presentada de acoso, desalojos forzosos, amenazas de muerte y limitaciones de sus libertades fundamentales hacia los integrantes de la asociación de campesinos de Vicentillo El Seibo “Mamá Tingó”.

**ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**

La lucha de los campesinos de San Francisco Vicentillo, La Culebra, de El Seibo, por la tenencia de la tierra comenzó en 1975, hace exactamente 44 años, con el decreto 486 de 1975, emitido por el entonces presidente Joaquín Balaguer, declarando de utilidad pública los terrenos, debido a que los campesinos los venían trabajando por generaciones. Sin embargo esa lucha se agudizó a partir de junio de 2016 cuando el Instituto Agrario Dominicano (IAD) terminó de medir y asentar a los campesinos en sus respectivas parcelas.

Lamentablemente el IAD no otorgó los títulos de propiedad, lo que dio paso a las pretensiones sobre esas tierras de un terrateniente que los campesinos identifican como Pedro Guillermo Varona (El Cubano).

Esas pretensiones le han costado a los campesinos de esa zona de El Seibo y a Silvio Molina, pastor y vocero de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios Mamá Tingó, a Audilín Ubiera, pastor y dirigente de la misma organización, así como Miguel Ángel Grullón, sacerdote dominico, director de Radio Seibo, amenazas de muerte y torturas a lo largo de los años y a los campesinos varios desalojos ilegales.

En noviembre de 2016 el IAD concluyó con el asentamiento campesino en que cada agricultor tenía su predio señalado, mapeado, alambrado y dentro de cada una la casa de la familia, sus animales y todo lo necesario para vivir.

El 6 de septiembre de 2018 se produjo el primero de varios desalojos violentos e ilegales de las 613 familias, a raíz de varios intentos de Pedro Guillermo (El Cubano) de apoderarse con la fuerza y con las complicidades de las que goza entre las autoridades de El Seibo y del IAD.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*

Este desalojo se realizó con un contingente enorme de militares y bandas de civiles armados hasta con fusiles y ametralladoras, llevados desde Hato Mayor, quienes destruyeron más de 200 viviendas y cultivos.

Ante el reclamo de los títulos, las autoridades solo respondían que estaban en el proceso, que llegaría a más tardar en diciembre del año pasado, pero esa demora le dio más tiempo a El Cubano para organizar sus acciones y reforzar sus alianzas.

A pesar de haber realizado una visita a sorpresa el 10 de junio del 2018, el presidente Danilo Medina a San Francisco, Vicentillo, donde los campesinos de La Culebra explicaron la situación y el mandatario se comprometió a atender sus reclamos y a enviar una comisión que trabajaría con la titulación de las parcelas, hasta el momento la respuesta institucional ha sido el maltrato.

La cantidad de parcelas oscilan entre 30, 50 y 60 tareas, de las 20,019 que tienen sembradas de cacao y otros productos agropecuarios de los que dependen para mantener a sus familias.

De su lado, el sacerdote dominico Grullón ha alertado en reiteradas ocasiones al Gobierno sobre las amenazas de que han sido objeto los dirigentes campesinos y la negativa del Ministerio Público en El Seibo y Hato Mayor a recibir las querellas.

Ha señalado que Audilín Ubiera pastor y dirigente de la Asociación de Campesinos Mamá Tingó ha recibido amenazas a través de su móvil, tanto a él como a su esposa y sus hijos, con videos mostrando ataúdes que tienen preparados para cuando sean asesinados, situación que preocupa en la provincia y que debe mover a la acción de las autoridades.

Ha expresado que entre los mensajes que manda a colocar El Cubano destacan algunos como “sus días están contados, sabemos dónde se mueven, dónde estudian sus niños”, lo que considera grave.

Los campesinos condenan que el abogado del Estado, José Antonio Polanco Ramírez, ordenara el desalojo pesar de que el director del IAD advirtiera que no lo hiciera hasta tanto terminaran las mediciones y entrega definitiva.

Los campesinos advierten que no vengán ahora con pretender otorgar otros terrenos que no sean los que reclaman, ya que los terrenos del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) sería casi imposible trabajarlos debido a que luego de décadas sembradas de caña, la tierra queda prácticamente muerta por la cantidad de pesticidas y otros químicos que se utilizan.

Denuncian también que hay una orden de arresto a 45 campesinos por orden del extranjero, por lo que no han podido trasladarse a la vigilia en Santo Domingo por temor a ser arrestados durante el trayecto.

En la lucha han caído al menos cuatro campesinos, el más reciente el menor de 12 años Carlitos Rojas Terrero, acribillado por uno de los sicarios del cubano. El arma homicida fue encontrada en la casa del cubano durante un allanamiento, por lo que los responsables tienen que ir a la cárcel.

Denuncian que hay agricultores que han sido torturados con métodos que utilizaba la dictadura de Trujillo como el de machacar los testículos, colocarlos de cabeza en tanque de agua y otros.

En fecha de 21 de octubre del 2019, un grupo representativo de las 613 familias desalojadas, decidieron caminar a Santo Domingo desde Santa Cruz de El Seibo, y realizar un plantón frente al Palacio Nacional, ya que ni en El Seibo ni el Hato Mayor tienen respuesta a sus reclamos porque denuncian que “El Cubano mantiene un estado de sitio con torturas, cárcel, sicariato y todos están vendidos”.

Una marcha que duró cinco días, en la que recorrieron a pie 170 kilómetros para llamar la atención sobre las injusticias que han vivido, la situación de desamparo en la que se encuentran y la necesidad de reparación del daño sufrido. Llegaron a Santo Domingo el viernes 25 de octubre, esperando ser recibidos por el presidente Medina, pero este no quiso atenderles. Tomaron la decisión de permanecer frente al Palacio Nacional hasta ser recibidos por el presidente de la República y desde el viernes han estado acompañados por centenares de personas que han mostrado su apoyo y solidaridad uniéndose y yendo a visitarles

En la madrugada del 31 de octubre de 2019, las familias campesinas han sido desalojadas por la fuerza por el cuerpo policial de los swats siendo golpeadas y ultrajadas. Les han dividido en tres grupos y les han trasladado en tres autobuses a tres hospitales diferentes, al Hospital Darío Contreras han trasladado a once personas, doce al Hospital de las Fuerzas Armadas y diez fueron llevadas al Hospital Moscoso Puello. El traslado forzoso se ha llevado a cabo con la excusa de realizarles un chequeo médico y para ello han empleado la violencia, desplazándoles contra su voluntad.

Las familias denuncian que la mayoría de ellas en el traslado han perdido sus pertenencias y sus celulares.

Somos testigos de que se les ha prohibido el derecho constitucional a la protesta pacífica y a la libre circulación ya que le les ha prohibida la permanencia y el tránsito en los alrededores del Palacio Nacional.

A través de este medio se denuncia por lo tanto el uso de la fuerza empleada, la denegación del derecho constitucional al libre tránsito y a la protesta pacífica y se solicita al Presidente Danilo Medina Sánchez que reciba y atienda las justas demandas del campesinado seibano: devolución de las tierras, paralización de la criminalización del campesinado, justicia para el niño Carlitos, Carlos Rojas Peguero de 12 años, asesinado en el marco de este conflicto y reparación para todas las personas afectadas.

Se solicita además la otorgación de medidas cautelares a los campesinos de la Asociación Mamá Tingó, a Silvio Molina, pastor y vocero de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios Mamá Tingó, a Audilín Ubiera, pastor y dirigente de la misma organización, así como Miguel Ángel Grullón, sacerdote dominico, director de Radio Seibo, por las reiteradas amenazas de muerte que han recibido a lo largo de los años y se responsabiliza las autoridades dominicanas aquí abajo mencionadas por lo que les pueda pasar.

Otras situaciones que se han dado en el país respecto a la vivienda han sido:

### **Caso Guandules - Distrito Nacional**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD) y un conjunto de organizaciones sociales, juntas de vecinos e iglesias, han tomado las calles en varias ocasiones este año en Los Guandules, en

reclamo por la forma en la que se están llevando a cabo los desalojos y las indemnizaciones a las familias que por más de 40 años residen en este sector.

Condenamos que los terrenos en los cuales estaban muchas de las viviendas que han sido destruidas a la ribera del río han sido declarados como “áreas verdes” y por lo tanto a estas familias se les negará cualquier forma de compensación o indemnización.

Recordamos que según la Organización de las Naciones Unidas el desalojo forzoso es “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general n. 7 – 1997).

Recordamos también que los desalojos forzosos constituyen graves violaciones a casi todos los derechos humanos consagrados en todos los pactos y convenios internacionales firmados y ratificados por el Estado dominicano.

Al ratificar los tratados de derechos humanos, los Estados se comprometen a dar efecto a los derechos reconocidos en estos instrumentos en su jurisdicción y en forma particular deben proporcionar a todos, independientemente del tipo de tenencia, un grado de seguridad de la tenencia suficiente para garantizar la protección jurídica contra el desalojo forzoso.

Reiteramos por esta vía que tanto la CNDH-RD cuanto las organizaciones comunitarias de los Guandules se mantendrán en pie de lucha constante a fines de brindar apoyo a los ciudadanos afectados por esta situación la cual está también siendo evaluada y analizada en el marco del Foro Permanente a la Vivienda y Cero Desalojos que estamos desarrollando en estas semanas junto a organizaciones nacionales e internacionales.

### **Caso Los Alcarrizos**

El martes 4 de junio más de 15 barrios de los Alcarrizos se unen y marchan al Palacio Nacional en contra de los desalojos ilegales y forzosos.

La diferentes juntas de vecinos que componen los barrios de los Alcarrizos le han dicho NO a desalojos forzosos e ilegales a causa del gran negocio que existe entre la dirección regional Santo Domingo Oeste de la Policía Nacional, el abogado del Estado y supuestos propietarios de terrenos.

## **10. Salud**

---

Se han dado muchas protestas en los hospitales, tanto realizadas por ciudadanos y ciudadanas, tanto por el personal de los mismos, médicos e enfermeras por las condiciones precarias de trabajo, la falta de insumos y medicamentos, las condiciones higiénicas y las deficiencias estructurales. También por malas prácticas médicas.

Por ejemplo, en La Romana las filiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de esa provincia en el mes de febrero se han reunido frente al hospital del seguro Dr. Arístides Fiallo Cabral para llamar la atención de las autoridades y de la opinión pública sobre los muchos casos de negligencia médica que se están dando en este hospital y sobre las condiciones del mismo, el cual está al borde del colapso.

Eso ocurrió en ocasión de la muerte del joven Plutarco Caraballo Morla ingresado en dicho hospital el día 4 de febrero a las 10:30 am con varias heridas, quien fue dejado desangrarse en una camilla sin atención médica hasta las 4 pm, hora en la cual se presentaron sus familiares y cuando se le dio atención. Lamentablemente ya era demasiado tarde, sus condiciones habían empeorado mucho por la gran cantidad de sangre que perdió y finalmente el joven falleció el día 10 de febrero en el Buen Samaritano donde la familia tuvo que trasladarlo.

Sin embargo son varios los casos que tienen que ver con dicho hospital que han llegado hasta la CNDH-RD denunciando episodios como este, que se dan sobre todo en el área de emergencia, la cual parece más a un pabellón del infierno que a otra cosa. Desde falta grave de higiene, falta de insumos y falta de capacitación de médicos y enfermeros.

A pesar de todo esto, ya de por sí grave, relevamos desatención y desprecio real para los humildes y los de abajo quienes son en definitiva los usuarios de ese centro de “salud”.



## RECOMENDACIONES

---

Abrimos estas recomendaciones una vez más con la reiteración de la grave situación de desamparo en la cual se encuentran todos los ciudadanos dominicanos frente al sistema interamericano de protección de derechos humanos, desamparo que se ha originado a raíz de la sentencia n. 256/14 del Tribunal Constitucional, con la cual este órgano ha declarado la **inconstitucionalidad del instrumento de aceptación de la competencia de la CorteIDH**. A pesar de haber transcurrido dos años, este impasse jurídico a la fecha no se ha resuelto. En el mes de abril la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha reiterado mediante resolución su competencia para conocer casos de República Dominicana relativos al derecho a la nacionalidad.

Además de eso, la CorteIDH ha indicado que el país no ha cumplido con la ejecución de ninguna de las reparaciones ordenadas a personas dominicanas y haitianas expulsadas.

El Estado dominicano no ha enviado tampoco representación el pasado febrero a una audiencia ante la CorteIDH sobre la supervisión del cumplimiento de dos sentencias sobre los casos de dos niñas, conocido como caso “Yean y Bósico”, relativo a apatridia y discriminación a personas haitianas y dominicanas de origen haitiano.

En su resolución, el Tribunal Interamericano ha indicado que el Estado dominicano lleva cuatro años sin informar a la Corte sobre el proceso de cumplimiento con las sentencias emitidas en su contra, resultando en un desacato de sus obligaciones derivadas de la Convención Americana.

Es necesario además **la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos y la ratificación de todos los pactos y convenios internacionales en materia de derechos humanos pendientes.**

### 1. Seguridad ciudadana, lucha al narcotráfico y reforma policial.

Respecto a la seguridad ciudadana ya hemos visto como la implementación de políticas de orden policial y militar a fines de combatir la delincuencia, lamentablemente no han dado grandes resultados. Pensamos que los patrullajes mixtos entre Policía Nacional y Ejército y entre Policía Nacional y Amet deban cesar con efecto inmediato ya que en lugar de aumentar la seguridad ciudadana, lo que hacen estos operativos es militarizar cuestiones de orden público y de tránsito, abriendo el paso a la posibilidad de abusos policiales y de violaciones de las libertades fundamentales y de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos dominicanos. Recogimos al respecto los cuestionamientos que estudiosos y defensores de derechos humanos les han expresados a los gobiernos de Colombia, México y Honduras cuando han implementado políticas similares a estas: *“Usar al ejército en labores de seguridad pública que corresponderían a una policía civil expone a los ciudadanos a diversas violaciones a derechos humanos,*

*pues el objetivo de cualquier cuerpo militar en el mundo es someter al enemigo valiéndose de la superioridad de su fuerza”* recomienda a México en su informe final sobre el país, Christof Heyns, relator especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Nosotros pensamos que sean necesarias políticas de prevención económica y social de la criminalidad y políticas públicas con amplias connotaciones culturales para combatir la violencia que ha permeado amplios estratos de nuestra sociedad, al mismo tiempo que recomendamos urgentemente implementar una Policía Nacional cercana a la gente, radicalmente transformada en su imagen y su esencia, de naturaleza civil y no militar y capaz de ser referente de la población y de las necesidades que esta tiene de protección y seguridad.

Pedimos al gobierno dominicano que solicite una visita al país del Relator Especial de la Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales ya que esta grave violación de derechos humanos se está llevando a cabo centenas de vidas inocentes cada año y al parecer no hay propuestas para cambiar la situación.

Adicionalmente señalamos los siguientes puntos:

- a) Formar el personal de los Nuevos Modelos Carcelarios, y el personal policial en general con cursos específicos sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sobre el tratamiento a los reclusos: Reglas mínimas, Principio Básicos y Reglas de Mandela.
- b) Fortalecer el Observatorio de Seguridad Ciudadana y el programa “Vivir tranquilo”.
- c) Impulsar una política seria de desarme de la ciudadanía fundada también en la educación y cultura de la paz.

## **2. Justicia**

- a) Dignificar la Labor Judicial. Es una vergüenza, una afrenta pública, las condiciones en que opera y funciona la Justicia Penal de la Provincia Santo Domingo, en pequeñas salas contiguas a pasillos atestados de usuarios y abogados, en extrema inseguridad, en pequeños despachos compartidos, un laborioso personal auxiliar de archivo y secretaria general atestados entre expedientes apiñados pequeño espacio en condiciones inhóspitas, mientras la jurisdicción de atención permanente es servida en una furgoneta apostada en el patio interior del edificio rentado debajo de un árbol de aguacates, mientras el proyecto de construcción de una edificación se diluye en las expectativas por falta de presupuesto.
- b) Recuperar la independencia institucional. Impulsar acciones conjuntas como plan estratégico de todos los jueces y juezas, realizando no solo gestiones, por el presupuesto establecido en la ley 194-04 que es la única manera de recuperar la autonomía judicial, impulsando acciones ante los demás órganos del Estado a fin de que reconozcan la vigencia efectiva de la ley, sino también y simultáneamente activando acción de amparo en cumplimiento, pues la autonomía presupuestaria es parte de la independencia judicial que es una garantía fundamental.
- c) Recuperar la eficiencia operativa de todo el servicio de justicia.

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)  
Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).  
Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*

- d) La justicia penal. Reorganizar por ley la competencia para atribuir a los juzgados de paz el conocimiento de todos los asuntos cuya pena imponible sea igual o menor de cinco años de prisión o reclusión menor, igual los tribunales de primera instancia conocerían en segundo grado los recursos de apelación que correspondan, sustituyendo así las funciones actuales de los jueces unipersonales de primera instancia, que pasarían a formar tribunales colegiados.
- e) La justicia civil. Reorganizar por ley la competencia en esta materia de manera que (a) se le otorgue mayor competencia a los jueces de paz, para que estos conozcan en primer grado todas las acciones de familia y vecindad como divorcios por cualquier causa, adopción, desalojos por cualquier motivo, acciones de referimiento, cobro de pesos hasta cien salarios mínimos, (b) en tanto que los tribunales civiles de primera instancia conocerían en segundo grado de los recursos de apelación que correspondan, y (c) establecer criterios y normas restrictivos de los recursos.
- f) La justicia laboral. Es preciso revisar el procedimiento laboral para actualizarlo sin retroceder lo avanzado, pero hacerlo menos atropellante. En esta área es preciso invertir aumentando el personal humano, de tal manera que se restablezca la eficiencia procesal pretendida con la modificación del 1992 al Código de Trabajo, hace ya 24 años.
- g) La justicia administrativa. Hacer accesible al ciudadano la justicia contenciosa administrativa creando un tribunal regional por cada departamento judicial, de suerte que el Tribunal Superior Administrativo sirva como jurisdicción de apelación o segundo grado, para descongestionar y facilitar el proceso de acceso a la acción de amparo que es la puerta de entrada por excelencia a la justicia constitucional, sin recargar más los tribunales de primera instancia como han propuesto algunos.
- h) Más jueces para mejor servicio. Crear Tres Salas penales en la Corte de Apelación, habilitándolas con los jueces de la misma y completarla por el traslado consensuando de cinco jueces de la Corte del Distrito Nacional que bien podría suprimirse una de las Cámaras actuales.
- i) Descentralizar tribunales primera instancia. Desconcentrar las Salas Penales y los Juzgados de la Instrucción por áreas, y crear Tribunales de Primera Instancia con plenitud de jurisdicción por cada región de la Provincia, semejante a los creados por la Suprema Corte de Justicia en Villa Altigracia y Constanza que siendo Municipios funcionan sendos Tribunales de Primera Instancia, lo que ha facilitado el acceso a la justicia, descongestionando los Distritos Judiciales de San Cristóbal y La Vega, respectivamente y eficientizando el servicio, modelo que ya se ha iniciado con la Jurisdicción de Atención Permanente y el Juez de Ejecución Penal en la zona.
- j) Proponer un Proyecto de Ley para crear el Prevaricación Judicial Dolosa como un tipo penal agravado a cargo de los jueces, abogados y fiscales que en aviesa distorsión de las normas éticas y legales, en perjuicio de la administración de la justicia, y la Prevaricación Judicial Culposa como una falta grave causante de enjuiciamiento disciplinario.
- k) Proponer un Proyecto de Ley para reorientar la Competencia de los Juzgado de Paz a fin de que estos conozcan de todos los asuntos penales cuya cuantía de la pena sea igual o menor de cinco años de privación de libertad y todos los que no impliquen prisión, así como los asuntos civiles cuya cuantía pretendida no sobrepase los cien salarios mínimos, y los asuntos de familia y de vecindad, atribuyendo a los Tribunales de Primera Instancia la competencia para conocer de los recursos de apelación provenientes de los Juzgados de Paz.

- l) Proponer un Proyecto de Ley para crear las Cortes Contencioso Administrativas Regionales como jurisdicciones de primer grado, atribuyendo al Tribunal Superior Administrativo el conocimiento en segundo grado, incluyendo las acciones de amparo.
- m) Crear una Unidad de Ejecución de Sentencias para dar seguimiento al cumplimiento efectivo de lo decidido por los jueces, al tenor del mandato del artículo 149 de la Constitución.
- n) Reconsiderar la reposición de los jueces trasladados de sus jurisdicciones en perjuicio de sus especialidades y capacidades, sin su anuencia previa, en acatamiento del reglamento y la ley de carrera judicial.

### **3. Corrupción e impunidad**

Abogamos por una reforma rápida y efectiva del Código Penal en la que sea tipificado entre otros el delito de corrupción.

### **4. Violencia de género, derechos sexuales y reproductivos y derechos población LGBTI**

A pesar de los esfuerzos que sin duda se están cumpliendo en tal sentido, demasiado hay que trabajar todavía para que se erradique la discriminación de género y para que la lucha contra la violencia contra las mujeres, contra la población LGBTI y la violencia intrafamiliar dé sus frutos.

Hay en este sentido que:

- a) Formar los operadores del 911 en temas de violencia de género e intrafamiliar.
- b) Fortalecer e impulsar el Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG II)
- c) Desarrollar el Plan Estratégico de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar 2011-2017 (CONAPLUVI).
- d) Aplicar y fortalecer el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna 2012-2016
- e) Fortalecer el Plan Nacional de Acción para la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género
- f) Reforzar la aplicación en la práctica de la Ley para Erradicar la Violencia contra la Mujer
- g) Promover la erradicación de la utilización del recurso de conciliación entre el agresor y la víctima en la fase prejudicial en los casos de violencia contra la mujer.
- h) Promover el acceso universal a métodos anticonceptivos.
- i) Despenalizar el aborto por causales.
- j) Eliminar la no imputación penal del violador que contraiga matrimonio con la víctima menor de edad violada por constituir una medida legal de impunidad a la violación sexual.
- k) Asignar y erogar progresivamente para su ejecución mayores fondos para ser implementados en las políticas públicas transversales de género en todos los niveles y áreas estatales.
- l) Erogar los suficientes fondos para el mantenimiento y funcionamiento del Ministerio de la Mujer

- m) Establecer y reglamentar a través de la Ley de Partidos la paridad de género a nivel político, sobre todo para las candidaturas a cargos congresuales y municipales, así como en la composición de ministerial del gobierno.
- n) Aprobar el proyecto de Ley Orgánica para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”.

## **5. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

Entre otras cosas recordamos que hay que:

- a) Promover la educación ambiental en todos los espacios de la sociedad por medio de campañas en los medios de comunicación.
- b) Promover a nivel de la sociedad una cultura del derecho al agua como derecho humano
- c) Asumir el objetivo 7 de los objetivos del Desarrollo del Milenio sobre derecho al agua y saneamiento básico.
- d) Sensibilizar y capacitar al personal de salud sobre atención a personas LGBTI.
- e) Elaborar un Plan Nacional de Vivienda Social
- f) Crear una Comisión de estudio integrada por instituciones, organismos de la sociedad civil y ambientalistas a fines de verificar la situación actual de las fuentes hidrográficas, la legislación vigente en materia y que predisponga un plan para su recuperación.
- g) Dar seguimiento al Pacto Eléctrico.
- h) Abstención y prohibición de los desalojos forzosos. Cuando un desalojo se realiza tiene que ser en presencia del Público Ministerio y de un representante de DDHH.
- i) Aprobación de la Ley de Aguas Potables que respete y proteja el derecho al agua.
- j) Aprobar el proyecto de ley que declara Loma Miranda parque Nacional, para proteger la zona boscosa del país.
- k) Mejorar el currículum escolar, incluyendo educación sexual y reproductiva y una educación para la paz y la igualdad de género.

El informe es disponible para su descarga gratuita en nuestra página web

<http://www.cndhrd.com/>

Informe redactado por el Equipo de Investigación y Prensa de la CNDH  
Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana 2019  
Copyright © CNDH-RD, diciembre de 2019  
Santo Domingo, RD

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH-RD)*  
*Avenida Ortega y Gasset n. 200 2do Nivel Fundación Trópico (Santo Domingo, D.N).*  
*Tel. +1 (809) 616-1585 E-mail - cndhrd@hotmail.com*